



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HABITAT
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39

OBRA:

“REFACCION Y REPARACIONES VARIAS EN CE N° 6”

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$190.675.628,00.-

(Pesos Ciento Noventa Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho Con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Ajuste Alzado

VALOR DEL PLIEGO:

\$50.000. -

(Pesos Cincuenta Mil).



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

1.2.- TERMINOLOGÍA:

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económicamente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.:" Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los demás pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por



parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

1.4.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

1.5.- GARANTÍAS:

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

- A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.
- B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.
- C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.



Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

1.7.- DOMICILIO

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara



el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

1.8.- NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

2.- DE LOS PROPONENTES

2.1. PROPONENTES

Serán admitidas como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.



REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES: Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

2.4. PROPUESTAS

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en

la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consortio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.



- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años.

Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).



La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda "judicializada". En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

3.- OFERTAS

3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha comprometido de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.



3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieras solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. **(Excluyente)**
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANTTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la



cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

Sobre N°2: Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.
El Oferente formulara su propuesta en números y letras.
- B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevaran firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de



impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho termino, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

b) Precio cotizado.

c) Capacidad técnica, económica y financiera.

d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.

e) Evaluación económica financiera de la oferta.

f) Informe de pre adjudicación

g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.



La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

4.2. ADJUDICACIÓN

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituir la en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

4.4 ORDEN DE COMPRA:

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

5.- CONTRATO

5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial N° 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.



5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
 - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
 - b) Memoria descriptiva.
 - c) Planos de detalle.
 - d) Planos de conjunto.
 - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
 - f) Contrato.
 - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
 - h) Notas aclaratorias si las hubiere
 - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.

- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal”.

6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:



Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7.- DESARROLLO DE LA OBRA

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

7.2. CALIDAD DE EQUIPO:

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

7.3. GASTOS DE TRANSPORTE

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,



herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

8.2. MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.



8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

8.6. ENSAYOS

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.

8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS



El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufriera demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

8.9. LIMPIEZA DE OBRA:

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliera.

8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

9.- RESPONSABILIDADES

9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término



que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

Existencia de materiales antes del acto licitatorio: Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. Falta de materiales durante la ejecución: En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Arreglos: La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

9.4. VIGILANCIA:

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

9.5- APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.



El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaren con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

9.7- PERSONAL OBRERO:

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.



Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itinere”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

10.- CONTRALOR DE OBRA

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.



10.3 REPRESENTANTE TECNICO

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.



- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

11.4. FONDO DE REPARO

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

11.5. ADICIONALES, ECONOMIAS y DEMASIAS

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el



CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos

Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

12.- RECEPCION

12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

12.2. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

12.4. RECEPCIONES PARCIALES

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez



satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

13. RESCISION DE CONTRATO

13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.



13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señaladas:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1°) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2°) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas quedaran retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en termino por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.



- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

13.5 INVENTARIO

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,



incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

13.8. AVALUO

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

14.- DISPOSICIONES VARIAS

14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

14.4. SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones



legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

14.5. PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

14.6 RECLAMOS

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

14.8. DERECHOS DE PRESENTACION

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

14.9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.



14.10 VERIFICACIONES CONTABLES

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsa de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

15. SANCIONES Y MULTAS

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el sola vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista. Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS: El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.



APLICACIÓN DE LAS SANCIONES: Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

15.2. MULTAS

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

Mora en la formalización del contrato: Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

Suspensión de los trabajos: Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

Incumplimiento de Ordenes de Servicio: El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada allá de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

Terminación de los trabajos: Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

$$1,25 \text{ 0/00} * (a-b) * c$$

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA
CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2024.07.26
12:17:15 -03'00'

Obra:

“Refacción y reparaciones varias en CE N°6”

Memoria descriptiva

La presente obra tiene como objeto la **incorporación de un aula en planta baja para el nivel complementario**, en el establecimiento Centro de Educación N°6 en la calle Paso de Burgos 697, Valentín Alsina.

Para conseguir el objetivo es necesario reubicar ciertas dependencias administrativas o de apoyo, lo que implica realizar modificaciones de techos y muros además de varias intervenciones como:

- Puesta en valor de los baños y readecuación de artefactos para niños.
- Readecuación de instalación eléctrica
- Reparación de tramos de desagüe pluvial dañados.
- Mantenimiento de caldera y puesta en funcionamiento de todos los radiadores..
- Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor en Aula nueva.
- Restauración de ventanas.
- Nuevo Jardín vertical.
- Pintura en los lugares a intervenir

El Plazo previsto para la obra es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.**

Plazo de Garantía: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** corridos desde la Recepción Provisoria.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento noventa millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos veintiocho con 00/100 **(\$190.675.628,00).**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES SP 501-91

ARTICULO 1: OBJETO

El presente procedimiento de contratación contempla la obra “Refacción y reparaciones varias en CE N°6”.

ARTICULO 2: UBICACIÓN

La obra se ejecutará en la calle Paso de Burgos 697, Valentín Alsina, Lanús.

ARTICULO 3: TAREAS SOLICITADAS

Se acompaña como anexo I: especificaciones técnicas y anexo II: planilla de cotización.

ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho (\$190.675.628,00).

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el punto 1.6 del PBCG

Casilla para consultas: compras@lanus.gob.ar

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

ARTICULO 7: ADQUISICION DEL PLIEGO

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a compras@lanus.gob.ar, acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días hábiles a la fecha de apertura, es decir, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

ARTICULO 8: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

Asimismo, deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ARTICULO 9: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente, que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas.

ARTICULO 10: MODALIDAD

El presente llamado se realizará por el sistema “ajuste alzado”.

Las obras por el sistema de ajuste alzado, son aquellas en las cuales se determina y fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.

ARTICULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N° 1 y Sobre N° 2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

Los oferentes deberán considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativos de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberán incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

ARTICULO 12: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente y su Representante técnico en todas sus hojas.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores del Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. **(COMPLETAR ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES).**
- Declaración Jurada de No desconocimiento del lugar. **(COMPLETAR ANEXO 8: DECLARACION JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR).**
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita de obra firmada por el Representante de la Empresa oferente. **(COMPLETAR ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA).**
- Plan de trabajos.
- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptarán fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- Certificado de capacidad Técnico / Financiera.
- El oferente deberá acreditar antecedentes técnicos según pliego de especificaciones técnicas.

- Organización funcional de la Empresa y Antecedentes del Representante Técnico, que deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Listado de Equipos detallando pormenorizadamente características principales, modelo, estado, etc.
- Procedimiento, Métodos y Medios.
- El Oferente deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.
- Normas de Seguridad, (Referidas específicamente a este tipo de Obra y avaladas por un profesional en Seguridad e Higiene)
- DDJJ, de juicios pendientes con la Administración Pública, la inclusión de datos falsos será causal de inhabilitación de la oferta.

El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras similares en entes municipales, provinciales y/o nacionales.

ARTICULO 13: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las propuestas. El Oferente formulará su propuesta en números y letras.
- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conjuntamente con dicha documentación, deberá acompañar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversión (valorizada)

ARTICULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTICULO 15: TIPO DE COTIZACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

ARTICULO 16: VISITA

La visita será opcional y quien no la haga, no podrá alegar desconocimiento, firmando el anexo de NO visita de obra.

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los trabajos y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, así como la magnitud de las tareas e instalaciones a refaccionar.

Por su parte, durante la visita deberá evaluarse peligros y riesgos durante la prestación del contrato, con el objetivo de adoptar los controles, barreras o protecciones que mitiguen o neutralicen riesgos o contingencias que pudieran recaer sobre su personal, la comunidad o los empleados del Municipio.

Para realizar dicha visita, será necesario coordinar día y horario con la Secretaria Solicitante, Arq. Héctor Bóveda, Director General de Infraestructura Escolar, hbobeda@lanus.gob.ar.

La ubicación de la visita será en Paso de Burgos 697, Valentín Alsina, Lanús Oeste.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

ARTICULO 17: GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 5% del valor total de la adjudicación.

Garantía de Fondo de Reparación:

Será equivalente al 5% de cada certificado.

Garantía de anticipo financiero:

Será equivalente al 100% del monto a anticipar.

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.5 del PBCG.

En caso de afianzar con un Seguro de Caucción, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximido de la Certificación por Escribano público.

ARTICULO 18: APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.

ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el punto 3.6 del PBCG.

ARTICULO 20: CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
 - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,

- b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.
- c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.
- d. El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras similares en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
- e. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:
 - i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
 - ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + (PO/360) * (360-PE)$$

Para cotizar, la CFA debe ser igual o superior a \$317.792.713.33.-

El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: "Arquitectura / Ingeniería".

- 2. La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 21: TIPO DE ADJUDICACION

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

ARTICULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos del presente llamado, se considerará “contrato” al conjunto de pliegos y toda otra documentación asociada al presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado cuando:

1. Se notifique la Orden de Compra o se rubrique el Instrumento que pudiera ser requerido, de acuerdo a las características especiales de la contratación.
2. Recepción por parte del Municipio de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 días hábiles de perfeccionado el contrato, el Adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) La Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su Decreto Reglamentario Nº 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00.
- e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el punto 5.1 del

PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria.

La Garantía de Sustitución Fondo de Reparación será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO 26: PLAZOS

Se establecen los siguientes:

1. Proyecto ejecutivo, Plan de trabajos y Seguros: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato el Plan de Trabajo definitivo, el proyecto ejecutivo Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico y el Representante de Seguridad e Higiene, Nómina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio dispondrá de dos (2) días para aprobar el Plan de Trabajos, el Proyecto Ejecutivo y los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación. El plan de trabajo establecido busca consolidar las áreas de trabajo por etapas a fin de mantener el orden dentro del espacio público mismo objetivo tiene el proyecto ejecutivo.
2. Plazo de ejecución: Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO.
3. Acta de Inicio: La misma será firmada una vez aprobada la documentación requerida en el inciso 1. Firmada el Acta el Contratista deberá colocar dentro de los cinco (5) días subsiguientes el obrador, cartel y cerco de obra si correspondiere.
4. El plazo de conservación: El plazo de conservación de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria total de la obra. Durante ese lapso la Contratista estará obligada a efectuar repasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si ésta no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, el Municipio podrá efectuarlos por cuenta de aquella. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro La Contratista o, en su defecto, el Municipio podrá hacer uso de la Garantía de Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 27: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Los certificados de avance de obra serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente a la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa de los trabajos ejecutados el mes anterior.

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas desde la confección del último certificado próximo pasado hasta el día previo a la confección del correspondiente certificado del mes en curso. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Se entiende por obra ejecutada aquellas cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica del Contrato. Cada Certificado deberá estar acompañado por los croquis de los lugares intervenidos y una muestra fotográfica del avance de obra.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

Cumplimiento de las normas de A.R.C.A., presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento.

Certificado de Cobertura con nómina del Seguro de Vida Obligatorio y A.R.T. correspondiente al período certificado.

ARTICULO 28: FACTURACION Y PAGO

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados se hará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la emisión de los mismos, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos municipales y/o de los fondos financiados por Organismos Nacionales, Provinciales o cuyo origen financie la obra.

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el “Fondo de Reparación”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución.

ARTICULO 29: ANTICIPO FINANCIERO

Se otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el presente llamado.

ARTICULO 30: CLAUSULA SOBRE APORTES A LA CAJA PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, inciso i, de la Ley N.º 12.490 y sus modificatorias (Ley N.º 13.753), será de cumplimiento obligatorio el aporte del diez por ciento (10 %) de los honorarios profesionales resultantes a la Caja correspondiente. Dicho aporte estará a exclusivo cargo del contratista, que contrate con el Municipio la ejecución de la presente Obra.

ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado. Lo indicado precedentemente no implica que el proveedor deberá cumplir con las normas de facturación vigentes en relación a la Ley N° 27.743 de Transparencia Fiscal.

ARTICULO 32: REDETERMINACION DE PRECIOS

No habrá redeterminación de precios para el presente llamado.

ARTICULO 33: FACULTADES DEL MUNICIPIO

Se establecen las siguientes facultades adicionales a las previstas en el PBCG:

- a) Disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.
- b) Disponer, previo acuerdo entre las partes, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.
- c) Dejar sin efecto el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento del contrato, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTICULO 34: INSPECCION DE OBRA

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección.

ARTÍCULO 35: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA – REPRESENTANTE TECNICO

La Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, un profesional autorizado y aceptado por la Dirección de Obra, matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, La Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 36: REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

ARTÍCULO 37: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel. Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

ARTÍCULO 38: IMPREVISTOS

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

ARTÍCULO 39: COMPENSACIONES

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

ARTÍCULO 40: AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de Plazo deberán ser solicitadas por la Contratista por Nota acompañada de la documentación que avale la solicitud.

El Departamento Ejecutivo, podrá ampliar el plazo de ejecución de la obra, siempre que, a su criterio, medie justa causa.

ARTÍCULO 41: CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Según el punto 9.11 del PBCG para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura hasta la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 42: REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la Obra.
2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

ARTÍCULO 43: DESVÍO DE TRÁNSITO

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección de Obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos.

ARTÍCULO 44: MATERIALES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE

El lugar de descarga de suelos de excavación y excedentes de obra quedará a cargo de la Contratista la cual dispondrá de ellos salvo expresa disposición en contra impartida por la Inspección actuante y/o por indicación de la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública.

ARTÍCULO 45: TRANSPORTE DE MATERIALES

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

ARTÍCULO 46: MATERIALES A UTILIZAR: SU APROBACIÓN O RECHAZO

El Contratista presentará, con la anticipación que se le fije, las muestras de los materiales que utilizará en la obra, que le sean exigidas por la Dirección, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez (10) días. La demora en la ejecución de la obra producida por el Contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección de obra o haber sido rechazados los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo en caso de fuerza mayor debidamente

comprobada.

ARTICULO 47: PENALIDADES

Serán las establecidas en el punto 15.2 del PBCG.

Asimismo, se incorporan las siguientes penalidades:

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 48: EFECTOS DE LAS PENALIDADES

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 49: NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59.

ARTÍCULO 50: PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico en aéreo y terrestre respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los Trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 51: CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las Inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

ARTÍCULO 52: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Inspección, sean justificadas. Dichas causas podrán ser:

1. Factores climáticos excepcionales.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados a la secretaría, dentro de los TRES (3) días siguientes.

Las prórrogas deberán ser solicitadas por la contratista mediante Nota de Pedido. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

ARTÍCULO 53: ELEMENTOS A PROVEER

La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de la obra CERO COMA SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0,65%) del monto de obra en concepto de elementos y gastos a requerimiento de la Inspección de las Obras.

El no cumplimiento del presente artículo dentro del plazo establecido hará pasible a la contratista de la aplicación de las multas previstas en el punto 15.2 del PBCG - "Incumplimiento de Ordenes de Servicio"

ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.
3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTÍCULO 55: RECEPCIÓN DEFINITIVA

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso

se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será Ad Referéndum del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTÍCULO 56: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
2. Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
 - a. Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;
 - b. Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
 - c. Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.
3. En el caso de que sucedan acontecimientos externos a las partes que impliquen la interrupción del financiamiento de la obra. En el presente caso el adjudicatario tendrá exclusivamente derecho a reclamar por el avance de obra efectivamente ejecutado, renunciando a cualquier otro reclamo que considere o que pudiera corresponder.

ARTICULO 57: JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION.

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

ANEXO 5: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

ANEXO 7: DDJJ - NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA

ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.

ANEXO 9: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.

ANEXO 10: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

ANEXO 11: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO 12: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**STAMILLA
Fernando
Gabriel**

Firmado digitalmente
por STAMILLA Fernando
Gabriel
Fecha: 2025.12.29
16:33:54 -03'00'

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“Refacción y reparaciones varias en CE
N°6”

MUNICIPIO DE LANÚS
Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública
Subsecretaría de Hábitat
Dirección General Infraestructura Escolar

OBRA: "Refacción y reparaciones varias en CE N°6"

Especificaciones Técnicas Particulares

ÍNDICE

1. TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

- 1.1. Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo.
- 1.2. Proyecto ejecutivo de la totalidad de la obra, incluye cateo estructural antes de iniciar la obra y relevamiento técnico.

2. DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros

- 2.1. Demolición de muros de mampostería.
- 2.2. Demolición de solados (pisos y carpetas).
- 2.3. Picado de contrapiso (para instalación sanitaria).
- 2.4. Retiro de rampa en PA.
- 2.5. Retiro de revestimiento cerámico.
- 2.6. Retiro de artefactos y depósitos sanitarios.
- 2.7. Retiro de carpinterías (u:8).
- 2.8. Retiro de rejas.
- 2.9. Retiro de escalera marinera.
- 2.10. Retiro de bajada pluvial.
- 2.11. Extracción de cubierta de chapa completa.
- 2.12. Volquete.

3. CONTRAPISOS Y CARPETAS

- 3.1. Contrapiso de hormigón y reparación con cemento alisado, en partes afectadas por apertura de zanjas y canaletas para nuevas instalaciones.

- 3.2. Carpeta de concreto e:3cm bajo solado (Hidrófuga 1cm y de asiento 2cm).
- 3.3. Carpeta de concreto con terminación de alisado de cemento e:3cm. Incluye limpieza previa.
- 3.4. Banquina para roperos.

4. MAMPOSTERÍA

- 4.1. Mampostería Ladrillo cerámico 12x18x33.
- 4.2. Mampostería de elevación para nueva cubierta de chapa.

5. ESTRUCTURA

- 5.1. Refuerzos estructurales con perfil de acero.
- 5.2. Encadenado superior e inferior y columnas de refuerzo para cada perfil en sector de nueva cubierta de chapa.
- 5.3. Ejecución de cubierta plana con viguetas premoldeadas y bloques EPS, con capa de compresión, barrera de vapor, contrapiso con pendiente, carpeta niveladora, aislación térmica e hidrófuga con membrana con aluminio.

6. REVOQUES

- 6.1. Revoque bajo revestimiento interior.
- 6.2. Revoque grueso y fino a la cal interior en muros nuevos.
- 6.3. Picado y reparación de Revoques Interiores Completo en sectores afectados por humedad.
- 6.4. Reparación de Revoques Exteriores Completo en sectores afectados por humedad.

7. IMPERMEABILIZACIÓN

- 7.1. Impermeabilización de balcones con pintura de alto tránsito.

8. SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

- 8.1. Provisión y colocación de Piso de Mosaico granítico compacto gris chiampo prepulido.
- 8.2. Provisión y colocación de Piso Vinílico Rollo tipo "Armstrong Homogéneo", de tres colores.
- 8.3. Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo "Cortines Piedra Bali Verde" 30x45cm.
- 8.4. Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo "Cortines Piedra Bali Gris" 30x45cm.

- 8.5. Provisión y colocación de Solado anti-golpes in-situ de caucho continuo en patio de jardín. (Incluye carpeta niveladora).

9. INSTALACION SANITARIA

- 9.1. Extensión de red cloacal e Instalación sanitaria nueva de agua fría para un baño nuevo y la refacción de uno existente. Anulación, remoción y sellado de instalaciones de baños a demoler. Las instalaciones serán tipo Hidro 3 y desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal. Incluye montantes, bajadas, instalación, Ventilaciones de sistemas y válvulas PF, redistribución y tendido de desagües cloacales, recolocación de artefactos y griferías y cámaras de inspección según corresponda. PB y PA.
- 9.2. Artefactos.
- 9.2.1. Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento y tapa tipo "Ferrum" mod. Bari o similar y mochila de colgar tipo Ecológica Suma "Ideal" o similar.
- 9.2.2. Pileta de lavar tipo "FERRUM PFC" blanca para baños.
- 9.3. Griferías.
- 9.3.1. Provisión y colocación de Grifería tipo "Piazza Next Monocomando COD 10200".
- 9.4. Accesorios.
- 9.4.1 Dispenser de jabón.
- 9.4.2 Dispenser de papel higiénico.
- 9.5. Mesadas y ménsulas.
- 9.5.1 Mesada de granito 20cm.
- 9.5.2 Ménsulas de refuerzo para sujeción de piletas y mesadas.

10. INSTALACIÓN PLUVIAL

- 10.1. Reparación de tramos de desagüe pluvial dañados y/o anulación. Contempla revisión, reparación y sellado de embudos de lluvia en balcones, Limpieza y desobstrucción de desagüe desde balcones hasta punto de enlace.
- 10.2. Nuevo canalón de desagüe para balcones.

11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 11.1. Adecuación de instalación eléctrica en planta baja en sectores afectados por la obra. Contempla traslado de aire acondicionado y reubicación de Rack electrónico c/ suministro. (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, cajas de pase, puntos, cañerías, tableros, y puesta a tierra).

- 11.2. Adecuación de instalación eléctrica en planta alta en sectores afectados por la obra. (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, cajas de pase, puntos, cañerías, tableros y puesta a tierra).
- 11.3. Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led "Tipo Philips TCW063 120cm" Incluye tendido eléctrico, boca e instalación.
- 11.4. Provisión y colocación de tomacorrientes doble (incluye línea de alimentación).
- 11.5. Provisión y colocación de tomacorriente de uso especial para Aire Acondicionado (incluye línea de alimentación).

12. INSTALACIÓN DE GAS

- 12.1. Readequación de instalación de gas en sectores afectados por la refacción. Incluye tramitación correspondiente en Metrogas.

13. CALEFACCIÓN

- 13.1. Mantenimiento de caldera y puesta en funcionamiento de todos los radiadores.
- 13.2. Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor TIPO "BGH" 2200F en Gabinete PA.
- 13.3. Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor TIPO "BGH" 6000F en Aula nueva PB.
- 13.4. Desagüe para equipo de aires acondicionados nuevos y existentes.

14. PINTURA

- 14.1. Látex sobre muros interiores larga duración antihongos tipo "Sherwin Williams". Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.
- 14.2. Esmalte sintético interior/externo. Incluye limpieza y preparado de superficie con fijador.
- 14.3. Látex sobre muros exteriores tipo "Sherwin Williams". Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.
- 14.4. Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo "Sherwin Williams" o similar. Incluye limpieza y preparado de superficie con enduido.
- 14.5. Esmalte sintético en carpinterías de madera (incluye limpieza a fondo y masillado).
- 14.6. Pintura al esmalte tipo "Kem triple acción" en carpintería de metal (se considera una mano de fondo, una de imprimación y tres de esmalte) en aulas.
- 14.7. Pintura Epoxi Para Pisos tipo "Sherwin Williams alto transito".

15. CIELORRASO

- 15.1. Reparación de cielorraso aplicado de yeso.
- 15.2. Provisión y colocación de cielorraso suspendido continuo de placa de roca de yeso con buña perimetral.

16. CARPINTERÍA

- 16.1. (P1 - 1.00m) - Provisión y colocación Puerta placa de madera, marco de chapa y visor de vidrio laminado 3+3. Acceso a aulas.
- 16.2. (P2 - 1.00m) Provisión y colocación Puerta placa ciega de madera marchado de chapa.
- 16.3. Provisión y colocación de una puerta balcón de 1.80x2.00 m c/vidrio de seguridad.
- 16.4. (V6) Provisión y colocación de un paño fijo.
- 16.5. (C1) Panel de cerramiento de aluminio sobre muro con Puerta de aluminio (0.90 x 2.00m≈), ventanas de abrir corredizas y paños fijos superiores e inferiores, en acceso a Dirección.
- 16.6. (C2) Panel de cerramiento de aluminio sobre muro con Puerta (0.90 x 2.00m≈), ventana de abrir corrediza y paños fijos superiores e inferiores en acceso a Gabinete.
- 16.7. (C3) Puerta doble de chapa inyectada con dos paños fijos y malla de seguridad integrada.
- 16.8. Recolocación de puerta en antesala baño docentes.
- 16.9. Provisión y colocación de vidrios de seguridad en reemplazo de los dañados o rotos.
- 16.10. Restauración de ventanas de metal existentes.
- 16.11. Provisión y colocación de mosquitero de marco de aluminio.

17. HERRERÍA

- 17.1. (R1) Provisión y colocación de puerta Reja de hierro red-cuad 1/2" c/12 cm con rizos y paño fijo superior.
- 17.2. (R2) Provisión y colocación de Reja de hierro red-cuad 1/2" c/12 cm con rizos, paño fijo superior y puerta.
- 17.3. (R3) Provisión y colocación de reja de protección metálica electrosoldada en escalera.

18. CUBIERTAS Y TECHADOS

- 18.1. Cubierta de chapa aluminizada Tipo "Cinalum" N° 25 s/estruct.metálica Perfil C 160x60x20x2 mm, lana de vidrio con foil de aluminio.

- 18.2. Ejecución de entepiso con viguetas premoldeadas de hormigón, con armadura de refuerzo y capa de compresión de hormigón con armadura de repartición.
- 18.3. Marquesina - Estructura metálica con arriostres a pared. Dimensión: 1,00m x 3,00m. Cubierta c/vidrio armado 6mm incoloro.

19. VARIOS

- 19.1. Plataforma escalonada con revestimiento vinílico.
- 19.2. Provisión e instalación de tabiques sanitarios c/puertas de mdf base de 30mm enchapadas en laminado melamínico de colores, con cantos de aluminio y estructura de cierre frontal de aluminio en acceso a retretes de PB. Incluye bisagras, tiradores, patas y trabas de seguridad de acero inoxidable.
- 19.3. R1, R2, R3, R4, R5. Provisión e instalación de roperos de Tablero Alistonado Pino Clear S/nudo empotrados a medida. Incluye puertas, molduras, estantes, bisagras, herrajes, tiradores y pasadores.
- 19.4. R6 Provisión y colocación de mueble organizador de melamina en colores. Medidas aproximadas 0.50x4.00x2.50h
- 19.5. Provisión e instalación de Jardín vertical de Canaleta rectangular de PVC 3ml. Incluye soporte y tierra fértil.
- 19.6. Ejecución de mochetas para ventilación de instalaciones en patio descubierto. Incluye limpieza.

20. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA

- 20.1. Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

21. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

22. TRABAJOS DEFECTUOSOS

23. 23 OMISIONES Y OTROS

ÍTEM 1: TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

1.1. Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo.

Obrador

La Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de la Inspección.

Se podrán utilizar como obrador, las instalaciones existentes dentro del área de intervención, previa coordinación con la Inspección de Obra (en adelante la I.O.), a los fines de obtener la aprobación con que deberá contar la Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la inspección, etc.

La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Contratista, que dispondrá de personal al efecto las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

Cartel de Obra

La Contratista colocará en el lugar que lo señale el organismo a cargo de la I.O., los carteles de obra similar al que se indica en el anexo según el diseño que se enviará mediante correo electrónico por la I.O. en conjunto con la Secretaría de Comunicación.

El cartel de proyecto tendrá una estructura de 3mx 1.5m con caños de 25/25 y 1.6mm, las medidas finales estarán sujetas a modificaciones en el transcurso de la obra

Será con lona front de 3.20mx 1.70m impresa 4/0 con tensado y colocación.

La Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de obra.

Cerco de Obra y Señalización

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada por un cerco de obra, el mismo será de material rígido y opaco para impedir la visibilidad hacia el interior de la obra. Cuya cotización está incluida en el monto de la oferta. Quedará estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

La Contratista deberá efectuar las protecciones y señalizaciones, de acuerdo a las necesidades que resulten del avance de obra; se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de terceras personas.

En el área de trabajo, la Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 2449, Dto. Reg.779-95 y Ordenanza 32.999, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

La Contratista deberá mantener durante todas las instancias de la duración del Contrato, las veredas y/o aceras en perfecto estado de conservación y tránsito para los peatones.

Energía Eléctrica

La energía eléctrica para uso de obra se tomará del edificio existente; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad de la Contratista.

Equipos y Herramientas

La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

Metodología de Trabajo

Antes del inicio de las tareas, es obligación de la Contratista, desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la concreción de los trabajos objeto del presente pliego; entregará a la I.O. la documentación necesaria para la correcta interpretación de las soluciones propuestas, especificando materiales a emplear y sus proveedores, quedando a criterio de la I.O. su aprobación.

Si durante el desarrollo de los trabajos fuera necesario modificar alguna de las soluciones propuestas, la Contratista presentará la documentación necesaria para evaluar la alternativa propuesta y obtener su aprobación.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente pliego, como consecuencia de los trabajos de demolición o remoción, tanto de revestimientos, ciellorrasos, instalaciones y/o de cualquier otra índole, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

La Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra; estarán a su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

Organización

La obra deberá ser programada y ejecutada procurando evitar a los vecinos, inconvenientes referidos a previsiones de uso y compatibilidad de funciones; toda situación de excepción, deberá ser comunicada a la Inspección de Obra en forma inmediata, y resolverse a la brevedad.

Ante interferencias con otros gremios que puedan trabajar en el mismo sector, se repetirá el mismo procedimiento.

Replanteo

Una vez en posesión del edificio, a efectos de proceder a la verificación de los elementos a ser removidos y los niveles existentes en el mismo, la Contratista efectuará un replanteo y determinará conjuntamente con la I.O. Los niveles a fijar según la documentación de proyecto, elaborando un plano conforme a lo verificado que entregará a la Inspección de Obra con las observaciones que pudieran corresponder.

1.2. Proyecto ejecutivo de la totalidad de la obra, incluye cateo estructural antes de iniciar la obra y relevamiento técnico.

La Contratista deberá realizar la documentación ejecutiva de obra. Los planos deben presentarse en formato digital e impreso con información clara y ordenado, siguiendo las escalas adecuadas y con la información necesaria para facilitar su comprensión y ejecución. Además, deberán ser revisados y aprobados por la I. O. antes del inicio de los trabajos, garantizando que cumplen con la normativa y los requisitos del anteproyecto.

Debido a las características particulares de esta construcción, que presenta una combinación de sistema estructural independiente con muros portantes y ha sido objeto de múltiples intervenciones a lo largo del tiempo, se considera necesario realizar un cateo estructural. Este procedimiento permitirá evaluar la factibilidad constructiva del proyecto y determinar el estado actual de los elementos resistentes.

El cateo estructural comprenderá la ejecución de tareas invasivas y/o exploratorias controladas que permitan la identificación precisa del sistema estructural del edificio (tipo de estructura, disposición de elementos resistentes, dimensiones, materiales constitutivos, armaduras, fundaciones, etc.), su estado de conservación, posibles patologías y su capacidad de carga remanente. Estas tareas podrán incluir la remoción puntual de revestimientos, calados en muros, pisos o cielorrasos, toma de muestras para ensayos de laboratorio, inspección visual con instrumentos específicos y cualquier otro procedimiento que resulte necesario para obtener información fidedigna.

Toda intervención deberá realizarse con criterio técnico, minimizando el daño a los elementos existentes, y garantizando la posterior reparación de las áreas afectadas. Las ubicaciones y métodos de cateo deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra.

A partir de la información recabada, se deberá complementar el relevamiento técnico general del edificio y elaborar un Informe Técnico de Factibilidad, que analice la viabilidad del proyecto, defina los refuerzos estructurales necesarios, proponga eventuales alternativas de intervención y detalle la metodología constructiva más adecuada.

En caso de detectarse incompatibilidades entre el anteproyecto y las condiciones reales del edificio que impidan o condicionen la ejecución de las tareas previstas, la Contratista deberá proponer, de manera fundada, las modificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra, respetando los objetivos funcionales, técnicos y normativos del proyecto original.

El cateo estructural y el informe técnico deberán ser realizados por profesionales competentes, con matrícula habilitante y experiencia comprobable en estructuras, quedando toda la documentación generada sujeta a aprobación de la Inspección de Obra.

ÍTEM 2: DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros

Generalidades:

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los escombros preexistentes en la obra, aquellos productos de la ejecución de demolición de mamposterías, retiro de rejas, retiro de tronco de árbol de forma manual, y otros, siendo a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta; hasta ese momento, se dispondrán embolsados o contenidos por tableros, manteniendo la limpieza del área de trabajo.

Los materiales se retirarán de la zona de trabajo, cubiertos completamente con lonas a efectos de impedir su caída durante el transporte. Toda acción que implicará un perjuicio para el resto de la obra, su reparación correrá por cuenta de la Contratista quedando a consideración de la I.O. la evaluación de la misma.

Esta descripción puede omitir algunas demoliciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Se realizará la demolición de acuerdo al itemizado que se presenta a continuación y a la documentación adjunta.

Cualquier daño a elementos no contemplados en la demolición será responsabilidad del contratista y deberá ser reparado sin cargo adicional.

Todas las tareas de demolición, se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

2.1. Demolición de muros de mampostería.

La Contratista deberá demoler las mamposterías especificadas en los planos correspondientes, teniendo especial cuidado a las especificaciones de las distintas alturas a demoler los muros. Además, las carpinterías que se encuentren en sectores a demoler, deberán ser tratadas con especial cuidado, ya que podrían reutilizarse si fuera necesario. Por otro lado, en el caso de encontrar elementos estructurales o algún sistema de instalación (sea cual sea) se deberá tener meticulosidad y notificar a la D.O, y esperar órdenes, para poder proseguir con la tarea de demolición.

2.2. Demolición de solados (pisos y carpetas).

El presente ítem comprende la demolición completa de los solados existentes, incluyendo pisos de terminación (cerámicos, mosaicos, porcelanatos, graníticos u otros) y las carpetas de nivelación o compresión subyacentes, cualquiera sea su tipo o espesor.

Alcance de los trabajos:

Picado manual o mecánico, según corresponda, de todas las capas que componen el solado, hasta llegar a la base estructural (losa o contrapiso).

Corte perimetral prolijo cuando el área a demoler sea parcial, para permitir una correcta vinculación con sectores a conservar.

Retiro, carga y transporte de escombros hasta su disposición en volquete o centro de acopio autorizado.

Limpieza final de las superficies intervenidas, dejándolas libres de materiales sueltos o restos de adhesivos.

Ejecución con las precauciones necesarias para no dañar estructuras, instalaciones empotradas (eléctricas, sanitarias, calefacción, etc.) u otros elementos a conservar.

2.3. Picado de contrapiso (para instalación sanitaria).

La contratista deberá proveer el equipamiento necesario para la apertura de pozos, zanjas y canaletas correspondientes al tendido de cañerías, tanto para las instalaciones nuevas como para destapaciones, según corresponda.

Los revestimientos de las aperturas serán realizados con mortero cementicio alisado en una proporción de 1:3 en los lugares donde no se realizará la colocación de nuevo solado. No se aceptarán saltos de nivel en piso. Se procurará el retiro de todo escombros producto de la tarea realizada como la limpieza misma del área de trabajo.

La aprobación queda a criterio de la I.O.

2.4. Retiro de rampa en PA.

La Contratista deberá picar y retirar de manera manual la rampa que se encuentra en una de las aulas de planta alta. Incluye retiro de todo escombros producto de la tarea realizada como la limpieza misma del área de trabajo.

2.5. Retiro de revestimiento cerámico.

Los trabajos requeridos para este ítem son el picado y el retiro de todos los revestimientos existentes de los siguientes sectores:

PLANTA BAJA:

-Espacio proyectado para la oficina de dirección.

-Baño existente en aula

PLANTA ALTA:

-Baños

La contratista proveerá todos los elementos máquinas y herramientas indispensables para la correcta finalización de la tarea, a la espera de ser aprobada por la IO.

La omisión de cualquier otra especificación relativa al ítem suscripto no exime al oferente de garantizar todo elemento necesario en la materialización del mismo.

2.6. Retiro de artefactos y depósitos sanitarios.

La Contratista deberá retirar todos los artefactos sanitarios indicados en los planos para la realización del proyecto. Incluye retiro de inodoros, mochilas, depósitos y bachas ubicadas en el sector donde se llevará a cabo la oficina de dirección así como también en el baño existente en planta baja, próximo al aula que será refaccionado. La deposición final de los mismos será indicada por la I.O.

2.7. Retiro de carpinterías (u:8).

La Contratista deberá retirar las puertas y carpinterías según se indica en plano de demoliciones. La deposición final de las mismas estará a cargo de la I.O.

2.8. Retiro de rejas.

El presente ítem comprende todas las actividades necesarias para el retiro manual de la reja que se encuentra en el acceso indicada en el plano de demoliciones.

2.9. Retiro de escalera marinera.

El presente ítem comprende todas las actividades necesarias para el retiro manual del primer tramo de la escalera marinera que se encuentra en el patio descubierto de planta alta.

2.10. Retiro de bajada pluvial.

Se retirará por completo la cañería de desagüe pluvial que tiene desembocadura en el lugar donde se proyecta el aula. Este ítem contempla la anulación o en su defecto el desvío de dicho tramo y/o toda instalación que pudiese quedar descubierta en el nuevo recinto.

2.11. Extracción de cubierta de chapa completa.

Se deberá proceder a la extracción total de todos los elementos que componen la cubierta de chapa, lo cual incluye, pero no se limita a, el cielorraso, tirantes, clavaderas y las chapas metálicas. Es importante destacar que todos los elementos retirados quedarán sujetos a la decisión y evaluación de la inspección de obra, quien determinará su disposición final.

2.12. Volquete.

Alquiler de volquetes para retiro de escombros o cualquier otro desecho a cargo de la Contratista.

ÍTEM 3: CONTRAPISOS Y CARPETAS

3.1. Contrapiso de hormigón y reparación con cemento alisado, en partes afectadas por apertura de zanjas y canaletas para nuevas instalaciones.

Este ítem comprende la ejecución de un contrapiso de hormigón y Reparación con cemento alisado, en áreas que han sido afectadas por la apertura de zanjas y canaletas destinadas a nuevas instalaciones.

Los revestimientos de las aperturas serán realizados con mortero cementicio alisado en una proporción de 1:3. No se aceptarán saltos de nivel en piso. Se procurará el retiro de todo escombros producto de la tarea realizada como la limpieza misma del área de trabajo.

La aprobación queda a criterio de la I.O.

3.2. Carpeta de concreto e:3cm bajo solado (Hidrófuga 1cm y de asiento 2cm).

Posterior al retiro de pisos mencionado en el ítem 2.2 “Demolición de solados” se ejecutará una carpeta de nivelación para recibir el nuevo solado. Los espesores serán variables de acuerdo a las pendientes necesarias, en todos los casos tendrá un espesor mínimo de 3 cm, componiéndose 1 cm de hidrófuga y 2 cm de asiento.

3.3. Carpeta de concreto con terminación de alisado de cemento en:3cm. Incluye limpieza previa.

La contratista ejecutará una carpeta de concreto con terminación de alisado de cemento previo a remover todo el solado flojo y restos de demolición en los sectores que albergará el espacio de Dirección y el distribuidor, como se indica en la documentación adjunta o según disponga la I.O. Cuya terminación estará dada por el ítem 14.7 Pintura Epoxi Para Pisos tipo "Sherwin Williams alto tránsito".

3.4. Banquina para roperos.

La Contratista ejecutará la banquina para recibir el mobiliario de guardado, la que tendrá una altura de 0,08 m y una profundidad de 0,80 m.

ÍTEM 4: MAMPOSTERÍA

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las mamposterías aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Generalidades:

La mampostería se ejecutará sujeta a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes.
- Los ladrillos se colocarán mojados.
- Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas.
- El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- En muros donde esté previsto bajadas embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la

Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

4.1. Mampostería Ladrillo cerámico 12x18x33 cm.

Se levantará mampostería utilizando cerámico hueco de 12x18x33 cm. para tabiques divisores y cerramiento de vanos, cuya altura será verificada en obra.

Toda la mampostería deberá ser asentada con mezcla de la siguiente proporción:

- 1/8 de cemento
- 1 de cal hidráulica
- 3 de arena mediana.

Se garantizará la unión de los muros existentes con los nuevos trabándolos en toda su altura. Deberán preverse todos los refuerzos estructurales necesarios para trabajos de cimientos de mamposterías, adintelamientos, fijación de marcos de puertas y ventanas, carpinterías en general, rejas, barrales, y cualquier otro elemento que produzca una carga sobre la pared.

Además, se reforzará horizontalmente, alojando las barras en canaletas formadas por el rebaje de los bloques.

4.2. Mampostería de elevación para nueva cubierta de chapa.

Contempla la prolongación de los muros existentes del aula en planta alta, con el objetivo de aumentar la altura de cieloraso y proporcionar el soporte necesario para la instalación de la nueva cubierta de chapa. Esta mampostería de elevación se realizará de acuerdo con las especificaciones de la pendiente de la nueva cubierta, y la altura final de los muros será determinada en obra, variando entre 45 y 70 cm, dependiendo de las necesidades de la cubierta.

Además, se deben garantizar la correcta unión de los muros existentes con los nuevos, incorporando refuerzos verticales y horizontales, como se describe en el ítem 5.2 "Encadenado superior e inferior y columnas de refuerzo para cada perfil en sector de nueva cubierta de chapa".

Se debe tener en cuenta que se conservará el diseño de la fachada.

ÍTEM 5: ESTRUCTURA

5.1. Refuerzos estructurales con perfil de acero.

Contempla la ejecución de refuerzos estructurales en aquellos puntos que lo requieran, como resultado del cateo estructural solicitado. Los refuerzos se realizarán utilizando perfiles de acero, que serán seleccionados y dimensionados de acuerdo con los requerimientos técnicos y las recomendaciones del análisis estructural. Se especificarán los lugares exactos y las características de los refuerzos necesarios, como el tipo y tamaño de los perfiles de acero que se utilizarán, y la forma de integración de los mismos

con la estructura existente. Antes de iniciar cualquier trabajo de demolición o refuerzo, se deberán apuntalar adecuadamente las áreas afectadas de la estructura para evitar desplazamientos o colapsos. Esto debe realizarse de manera cuidadosa, utilizando apuntalamientos y sistemas de soporte temporales que mantengan la estabilidad de la edificación.

Los perfiles de acero serán cortados y ajustados a medida en obra según las dimensiones y el diseño establecido. Esto incluirá la perforación y soldadura de los perfiles, si fuera necesario, para su integración en la estructura existente.

5.2. Encadenado superior e inferior y columnas de refuerzo para cada perfil en sector de nueva cubierta de chapa.

Estos refuerzos incluyen los encadenados superior e inferior, que proporcionan la estabilidad horizontal necesaria para soportar la nueva carga, y las columnas de refuerzo, que reforzarán la estructura verticalmente, soportando las cargas adicionales derivadas de la cubierta. Los encadenados y las columnas de refuerzo se realizarán de acuerdo con las especificaciones estructurales y serán dimensionados de acuerdo con las cargas previstas.

5.3. Ejecución de cubierta plana con viguetas premoldeadas y bloques EPS, con capa de compresión , barrera de vapor, contrapiso con pendiente, carpeta niveladora , aislación hidrófuga con membrana en pasta.

Se materializará la losa con viguetas pretensadas y bloques EPS. La misma será materializada según las especificaciones del fabricante. Llevará capa de compresión y carpeta de nivelación. La pendiente de la losa se materializará con libre escurrimiento hacia el balcón. Se realizará la impermeabilización de la losa con membrana en pasta. Las terminaciones de cubiertas no podrán ser nunca al ras del muro sino sobresalidas en forma de aleros, con pendientes y bota-aguas que impidan el retroceso del agua y las filtraciones.

Tratamiento asfáltico (barrera de vapor): Sobre la losa se aplicarán dos manos de emulsión asfáltica al agua (tipo Igol Tech E) en toda la superficie de la losa.

A continuación se ejecutará el contrapiso con pendiente, carpeta de nivelación y aislación hidrófuga.

Contrapiso de hormigón con pendiente (escurrimiento del agua): Con posterioridad al tratamiento asfáltico sobre losa, se ejecutará un hormigón alivianado tipo Aerocret. En este último caso la dosificación será 1:4 (cemento, arena) con aditivo espumígeno para incorporación de aire. Tendrá una densidad de 600Kg/m^3 y una resistencia de al menos 14Kg/cm^2 , con un factor de cemento de 250Kg/m^3 . Se evaluará la conveniencia de incorporar malla de refuerzo tipo Sima. Este hormigón deberá tener un espesor mínimo de 5cm en los embudos, y una pendiente mínima de 1,5cm/m hacia las salidas. Se realizarán juntas de dilatación de 15 a 20mm, en todo el perímetro a una distancia de 30cm del borde, alrededor de cualquier saliente (ej. caño de ventilación), y en el resto de la superficie generando paños de 2,00 x 2,00m como máximo. Este hormigón deberá protegerse del tránsito excesivo hasta el momento de ejecución de la carpeta.

Carpeta de nivelación: Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta de nivelación y alisado preparada con mortero tipo D 1:3 (cemento, arena, con 10% de hidrófugo químico inorgánico), utilizando arena limpia o tamizada, con un espesor mínimo de 2cm. Se barrerá perfectamente el contrapiso, volcando y

extendiendo una lechada cementicia antes de ejecutar la carpeta. Esta se comprimirá a fratás hasta que el agua fluya a la superficie. Las guías de nivel se retirarán antes del fragüe total para completar los huecos con el mismo mortero; no debiendo quedar imperfecciones de ningún tipo, especialmente lomos, depresiones o rebabas. Se deberá incluir en este ítem la realización de las cuartas cañas necesarias para eliminar todos los ángulos vivos, aristas y rincones, a los efectos de la correcta colocación de la membrana impermeable. El proceso de fraguado debe ser en condiciones de alta humedad (curado), mantenida en forma permanente durante siete (7) días, para evitar fisuras debidas a la contracción por fragüe.

Sellado de juntas: Las juntas de dilatación se imprimirán, rellenarán, respaldarán y sellarán con los materiales correspondientes.

Aislación hidráulica: Se colocará una membrana asfáltica con Geotextil externo de 4mm de espesor del tipo “Sika, Ormiflex” o calidad equivalente, con una masa mínima de Geotextil de 170g/m². Se ejecutará totalmente adherida sobre una imprimación de pintura asfáltica que cubrirá la totalidad de la superficie de las losas y subirá acompañando los mojinetes y muros, con solapes de 10cm como mínimo entre paños. Se realizará una prueba hidráulica para verificar la hermeticidad general del sistema y la correcta colocación de la membrana, en especial en los encuentros, babetas y embudos. Tendrá una pintura de terminación superficial con productos acrílicos tipo Inertol Acryl, Sikaguard u Ormiflex-9 de al menos 3 manos de 250g/m² cada una. La Empresa Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar el tránsito de personas, apoyo de equipos, herramientas o andamios directamente sobre la membrana colocada, y dispondrá los medios adecuados para evitar todo tipo de daños a la misma, siguiendo estrictamente las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

ÍTEM 6: REVOQUES

Generalidades.-

No se procederá a la ejecución de revoques hasta que se haya producido el total asentamiento del muro; antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas hasta 1 cm de profundidad.
- b) Se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes del mortero adherido en forma de costras en la superficie.
- c) Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los ladrillos y todo paramento existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar. Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas o curvas según determine la I.O.

Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. Antes de comenzar el trabajo de revoques, se deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Se deberá ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación mínima de 1,50 m., el mortero será arrojado con fuerza sobre la mampostería para que penetre en las juntas o intersticios de la misma. La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones y otras fallas.

Para la uniformidad de los revoques en general y a fin de evitar grietas, toda viga o columna de cemento armado, debe ser aislada y recubierta con metal desplegado, trabada y bien asegurada a la mampostería con clavos y alambre de hierro galvanizado.

Los trabajos especificados comprenden:

6.1. Revoque bajo revestimiento interior.

En las paredes en las cuales fue retirado el anterior revestimiento y en los tramos donde se colocará nuevo, se ejecutará un revoque grueso bajo revestimiento a una altura aproximada de 1.60mts. a verificar en obra, sujeto a aprobación de la inspección.

El mortero grueso se realizará bajo revestimientos y estará constituido por:

- ¼ parte de cemento
- 1 parte de cal aérea
- 3 partes de arena.

En los locales húmedos, previamente a la ejecución del jaharro se aplicará sobre la totalidad de la mampostería con un espesor no menor de 5mm, un mortero dosado con hidrófugo tipo “Sika 1” o calidad equivalente y que tendrá:

- 1 parte de cemento
- 3 partes de arena mediana e hidrófuga según recomendaciones del fabricante.

6.2. Revoque grueso y fino a la cal interior en muros nuevos.

Se aplicará un revoque fino a la cal, constituido por 1/8 parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina; se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

6.3. Picado y reparación de Revoques Interiores Completo en sectores afectados por humedad.

La empresa contratista deberá identificar y señalar los sectores de los muros afectados por humedad, procediendo, una vez obtenida la aprobación de la Inspección de Obra, a picar hasta descubrir el muro. En caso de que la humedad se deba a pérdidas en las instalaciones, estas deberán ser reparadas previamente. Posteriormente, se procederá a limpiar adecuadamente la superficie afectada, eliminando partes sueltas y preparando la zona para los trabajos de reparación. Las grietas se ampliarán si es necesario y se rellenarán con mortero adecuado para asegurar una correcta adherencia y nivelación con

el revoque existente. Las superficies reparadas serán alisadas y niveladas para lograr un acabado uniforme, libre de imperfecciones, y que se integre armónicamente con el revoque circundante.

6.4. Picado y reparación de Revoques Exteriores Completo en sectores afectados por humedad.

La empresa contratista deberá identificar y señalar los sectores de los muros afectados por humedad, procediendo, una vez obtenida la aprobación de la Inspección de Obra, a picar hasta descubrir el muro. En caso de que la humedad se deba a pérdidas en las instalaciones, estas deberán ser reparadas previamente. Posteriormente, se procederá a limpiar adecuadamente la superficie afectada, eliminando partes sueltas y preparando la zona para los trabajos de reparación. Las grietas se ampliarán si es necesario y se rellenarán con mortero adecuado para asegurar una correcta adherencia y nivelación con el revoque existente. Las superficies reparadas serán alisadas y niveladas para lograr un acabado uniforme, libre de imperfecciones, y que se integre armónicamente con el revoque circundante. El revoque especial para fachadas principales será impermeable al agua de lluvia, pero permeable al vapor para permitir la respiración de las paredes. Será un producto en base 100% a polímeros plásticos, textura superfina y color a elección del Inspector de Obra.

ÍTEM 7: IMPERMEABILIZACIÓN

7.1. Impermeabilización de Balcones.

Se realizará la impermeabilización de los tres balcones del establecimiento, esta se realizará con una pintura tipo “Recuplast Fibrado de Sintoplast”, aplicado sobre superficies limpias, secas, firmes y libres de polvo, partes sueltas, grasas, ceras o productos contaminantes. Se aplicará una mano inicial diluida con un 25 % de agua como imprimación, seguida de dos a tres manos del producto puro, hasta alcanzar un rendimiento total de 1 kg/m².

Se deberá respetar un tiempo de secado mínimo de 3 horas entre manos, con temperatura ambiente superior a 5 °C, sin presencia de lluvia ni humedad elevada durante la aplicación y secado. En zonas con fisuras, encuentros o cambios de material se utilizará sella grietas, y se intercalará velo de poliéster entre la primera y segunda mano donde se requiera refuerzo. La terminación deberá garantizar una película continua, sin poros ni discontinuidades, con espesor uniforme y adecuada adherencia al soporte.

ÍTEM 8: SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

Se verificará el estado de las superficies a revestir, debiendo estar niveladas, firmes y libres de humedad y polvo. No se aceptará la colocación de revestimientos sobre superficies no aprobados por la I.O.

El contratista realizará la provisión de todos los materiales necesarios y la colocación de los mismos.

Para su fijación se utilizarán adhesivos impermeables tipo “Klaukol” o similar.

La colocados será a junta recta y separación según especificación del fabricante; las juntas se tomarán con pastina al tono, con guardacanto metálico en las aristas verticales (cuyo corte será a 45°), horizontales y terminación en la última hilada colocada.

Si se requiere el corte de piezas, este se realizará a máquina; quedará estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Los solados presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles necesarios. Su ejecución y terminación será de acuerdo a lo indicado en los planos y planillas.

En los sectores donde se debieran colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas, que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Quedará estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

Todas las piezas serán colocadas sobre carpeta perfectamente lisa y nivelada con junta recta, y separación según indicación del fabricante.

Para su fijación se utilizarán adhesivos tipo “Klaukol” o calidad equivalente.

Pasadas 24 horas de su colocación se deberán tomar las juntas con la pastina al tono.

La Contratista realizará la provisión de todos los materiales necesarios y la colocación de los mismos. Se verificará que todas las piezas a colocar, sean de la misma partida y color, no aceptándose variaciones ni diferencias entre piezas.

8.1. Provisión y colocación de Piso de Mosaico granítico compacto gris “Chiampo prepulido”.

Se colocarán pisos de Mosaico compacto gris Chiampo Granito Pulido 30x30 Terrazo según indicaciones en documentación presentada. Este contará con una solía en los encuentros a definir por I.O.

8.2. Provisión y colocación de Piso Vinílico Rollo tipo “Armstrong Homogéneo”, de tres colores.

El presente ítem comprende la provisión y colocación de piso vinílico en rollo de primera calidad en aula de planta alta, y Gabinete indicadas en plano, apto para uso institucional y tránsito intenso, conforme a normas IRAM 4504 o EN ISO 10582, con espesor mínimo de 2,0 mm, resistencia al deslizamiento y baja emisión de VOC. La Contratista presentará en obra al menos tres muestras físicas para su aprobación, definiéndose la trama y colores en sitio por la Inspección de obra. La base deberá estar seca, limpia y nivelada según especificaciones del fabricante; las juntas se soldarán en frío o caliente y se colocarán zócalos sanitarios vinílicos curvos. Se tendrá en cuenta la colocación de las terminaciones correspondientes, de zócalos soldados, incluyendo también los zócalos con cuarta caña. La medición será por m² efectivamente colocado, incluyendo preparación de superficie, adhesivos y limpieza final, con materiales certificados y colocación por personal especializado.

8.3. Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo “Cortines Piedra Bali Verde” 30x45cm.

La contratista realizará la colocación de cerámico tipo “Cortines” Piedra Bali Verde 30x45cm como revestimiento de las paredes de los baños nuevos y a refaccionar con una altura h: 2.25m, teniendo en cuenta la distinción con el ítem 8.4 Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo Cortines Piedra Bali Gris 30x45cm.

Siguiendo las indicaciones de los planos adjuntos. En los cantos y encuentros de cerámicos, se colocará varilla guardacantos metálica como terminación. Se procurará colocar pastina en combinación con el color del cerámico. La contratista presentará modelos a utilizar, los cuales serán definidos por la I.O.

8.4. Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo “Cortines Piedra Bali Gris” 30x45cm.

La Contratista realizará la colocación de cerámico tipo “Cortines” Piedra Bali Verde 30x45cm como revestimiento de las paredes de los baños nuevos y a refaccionar con una altura h: 2.25m, teniendo en

cuenta la distinción con el ítem 8.3 Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo Cortines Piedra Bali Verde 30x45cm.

Siguiendo las indicaciones de los planos adjuntos. En los cantos y encuentros de cerámicos, se colocará varilla guardacantos metálica como terminación. Se procurará colocar pastina en combinación con el color del cerámico. La contratista presentará modelos a utilizar, los cuales serán definidos por la I.O.

8.5. Provisión y colocación de Solado anti-golpes in-situ de caucho continuo en patio de jardín. (Incluye carpeta niveladora).

Comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del contrapiso, carpeta y solado anti-golpes del área de según figure en los planos del proyecto.

Dicho solado antigolpes está compuesto por una base elástica de caucho SBR (reciclado de neumáticos) de 20 mm de espesor de distintas granulometrías, de manera de permitir mayor elasticidad, y estarán unidos por uretanos sin solventes. Como terminación se aplica una capa de caucho EPDM de color de 10 mm de espesor de granulometría chica y finamente seleccionada, unidos por uretanos sin solventes, de aplicación in situ.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

La preparación de la base de asiento del solado antigolpes comprende la preparación de la superficie de forma tal que permita la construcción del paquete sobre el que se asentará el piso. Se realizará una carpeta hidrófuga de 2cm de espesor perfectamente nivelada para evitar el encharcamiento de la superficie, respetando las pendientes para el escurrimiento del excedente de agua hacia las rejillas de desagüe pluvial. La carpeta deberá contemplar la ejecución de los cordones perimetrales que contenga el solado antigolpes para evitar que las aristas del mismo se deterioren.

La Contratista deberá asegurar el correcto escurrimiento del agua.

Se deberá prestar especial atención a que la base debe estar lisa, firme y limpia. Para ello se verificará que no haya protuberancias ni depresiones de ningún tipo; se removerán las que pudiera haber y superen los 2 mm. de saliente y se rellenará con material autonivelante aquellas depresiones que se puedan detectar mediante regla.

El Contratista deberá tener en cuenta que los pisos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas. Con el mínimo de antelación necesaria, el Contratista presentará a la Inspección de Obra las muestras de las piezas especificadas para la obra.

CALIDAD:

El solado deberá contar con certificados de Normas IRAM correspondientes sobre superficies absorbentes de impactos. Los pisos antigolpes serán de las siguientes características:

Deberá estar construido íntegramente con caucho reciclado, encastrable, elástico, absorbedor de impactos, y de larga vida útil.

Sistema de doble densidad, una capa de goma gruesa que asegura la suficiente amortiguación, y otra de goma fina, más compactada para proteger el piso de la abrasión y el desgaste.

Deberá contar con canales de drenaje en la superficie inferior.

Cabe destacar que el diseño final y la combinación de tonalidades de solado deberá ser aprobada por la Inspección de Obra previo a su ejecución en el sitio. Como mínimo se deberán contemplar en el valor 3 colores distintos de solado.

ÍTEM 9: INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades:

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local, en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la I.O.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Estará a cargo de la Contratista, la realización de las pruebas de estanqueidad de cañerías de distribución de agua (sometidas a presión) y desagües (a cañería llena), sin que ello dé lugar a adicional alguno.

Deberá formar parte de la oferta de la Contratista, la verificación del estado de limpieza, de hermeticidad de tapas y ventilaciones reglamentarias del tanque de reserva, y la corrección de alguno de estos puntos si fuera necesario.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O. Prueba de las instalaciones

Se realizarán todas las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y estanqueidad de la instalación sanitaria, las que serán ejecutadas por la adjudicataria con la supervisión de la Inspección de Obra. Esta tarea se hará sobre las instalaciones existentes y sobre las nuevas instalaciones. Las correcciones por eventuales fallas de diseño, negligencia, falencia de materiales o defectuosa ejecución quedaran a cargo de la adjudicataria.

Para desagües cloacales y pluviales, las cañerías serán de polipropileno sanitario tipo Awaduct o calidad equivalente de 0,110, 0,063, 0,050 de diámetro y 0,040 para cañerías secundarias; las piletas de piso serán del mismo material y marca y dispondrán de marco y reja de bronce cromado; las bocas de acceso y/o inspección dispondrán de marco y tapa de bronce cromado de 0,20 x 0,20 m. con doble cierre hermético; para las conexiones y descargas se emplearán productos tipo Delta o de similar calidad.

La alimentación de agua fría y caliente, se realizará con sistema cañería termofusión tipo Aquasystem o calidad equivalente.; llaves de paso por local, marca tipo FV.

Los artefactos, griferías serán de la línea tipo Ferrum y FV, respectivamente, o calidad equivalente, sujetos a la aprobación de la Dirección.

Serán por cuenta y cargo de la Contratista la provisión de la mano de obra y los materiales para la ejecución de los siguientes trabajos:

9.1. Extensión de red cloacal e Instalación sanitaria nueva de agua fría para un baño nuevo y la refacción de uno existente. Anulación, remoción y sellado de instalaciones de baños a demoler. Las instalaciones serán tipo Hidro 3 y desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal. Incluye montantes, bajadas, instalación, Ventilaciones de sistemas y válvulas PF, redistribución y tendido de desagües cloacales, recolocación de artefactos y griferías y cámaras de inspección según corresponda. PB y PA.

La Contratista inspeccionará y realizará tareas correctivas en caso de identificar fallas en los circuitos de provisiones de agua y cloacales de cañería primaria y secundaria, en todos los locales húmedos y los tramos entre estos.

El presente ítem comprende la ejecución integral de todas las tareas necesarias para la refacción de los núcleos sanitarios correspondientes a baños de infantes ubicados en planta baja y a los baños ubicados en planta alta, incluyendo la adecuación completa de las instalaciones sanitarias (cloacales y de agua fría) asociadas.

Se incluye la revisión, diagnóstico y adecuación de la totalidad de la instalación sanitaria existente tanto en planta baja, en planta alta, y desde la salida del tanque con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y cumplimiento con las normativas vigentes. Se realizará el retiro y posterior reinstalación o reemplazo de todos los artefactos sanitarios que sean necesarios para la correcta ejecución de las tareas, incorporando además todos aquellos elementos que no se encuentren detallados específicamente pero que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto del presente pliego.

Toda la instalación sanitaria deberá ejecutarse de manera embutida en muros y/o losas, salvo en aquellos casos donde no sea técnica o funcionalmente posible. En la azotea, se realizará la fijación adecuada de las cañerías de agua fría expuestas mediante grampas metálicas, y aquellas instalaciones que queden a la intemperie deberán contar con la protección correspondiente contra radiación UV.

Asimismo, se contempla la provisión y ejecución de todas las cámaras de inspección, rejillas, sifones y demás accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema cloacal y sanitario en su conjunto.

9.2. Artefactos.

9.2.1. Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento y tapa tipo "Ferrum" mod. Bari o similar y mochila de colgar tipo Ecológica Suma "Ideal" o similar.

La contratista colocará 3 (tres) nuevos inodoros en todos los baños de infantes en planta baja con las especificaciones que incluye el título de ítem. A su vez, colocará las mochilas correspondientes a los inodoros, quedando sujeto al cambio de las cañerías necesarias.

9.2.2 Pileta de lavar tipo "FERRUM PFC" blanca para baños.

La Contratista deberá proveer e instalar 2 (dos) piletas de lavadero tipo "Ferrum PFC" blancas en baño de nenes en planta baja y 1 (una) en el baño de niñas ubicado bajo el núcleo de escaleras. La ubicación se corroborará en planos adjuntos. La altura de la misma será revisada y aprobada por la IO.

9.3. Griferías.

9.3.1. Provisión y colocación de Grifería tipo "Piazza Next Monocomando COD 10200".

La Contratista deberá proveer e instalar 5 (Cinco) Griferías "Piazza Next Monocomando COD 10200". o similares características, según se indica en la documentación. La altura de la misma será revisada y aprobada por la IO.

9.4. Accesorios.

9.4.1. Dispenser de jabón.

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) dispenser de jabón en los baños a refaccionar.

9.4.2. Dispenser de papel higiénico.

Se proveerán e instalarán 6 (seis) dispenser de papel higiénico en los baños a refaccionar.

9.5. Mesadas y ménsulas.

9.5.1. Mesada de granito 20cm.

Se proveerá y colocará una mesada de granito por baño, sobre el sector a colocar el murete de las piletas lavamanos.

9.5.2. Ménsulas de refuerzo para sujeción de piletas y mesadas.

Se proveerán y colocarán ménsulas de refuerzo para la sujeción de las piletas lavamanos y mesadas de granito al murete en baños, asegurando así su correcta instalación, dejando espacio para acceder a los flexibles.

ÍTEM 10: INSTALACIÓN PLUVIAL

10.1. Reparación de tramos de desagüe pluvial dañados y/o anulación. Contempla revisión, reparación y sellado de embudos de lluvia en balcones, Limpieza y desobstrucción de desagüe desde balcones hasta punto de enlace.

El presente ítem abarca todas las intervenciones necesarias para la reparación, modificación o anulación de tramos del sistema de desagüe pluvial con el fin de resolver cualquier tipo de pérdida, rotura, falla o deficiencia que pueda presentarse, asegurando el cumplimiento con los requerimientos establecidos en el proyecto.

Alcance de la intervención:

Revisión y diagnóstico: Antes de realizar cualquier intervención, se deberá realizar una inspección detallada de los tramos del sistema de desagüe pluvial, incluyendo los embudos de lluvia en balcones y el tendido de cañerías. Se deberá esperar la aprobación expresa por parte de la inspección de obra para proceder con las acciones pertinentes.

Reparación y sellado: Se procederá con la reparación y sellado de los embudos de lluvia ubicados en los balcones, así como la reparación de tramos de cañerías pluviales dañadas, siguiendo las indicaciones del diagnóstico realizado.

Limpieza y desobstrucción: Se llevará a cabo la limpieza y desobstrucción del sistema de desagüe desde los balcones hasta el punto de enlace del sistema general, garantizando el adecuado flujo de aguas pluviales.

Anulación del sistema existente: Como parte del proceso de adecuación, se anulará el sistema de desagüe pluvial actual de manera que los balcones puedan desagotarse de manera directa por medio del canalón de rebalse, de acuerdo con las nuevas especificaciones del proyecto.

Este ítem incluye todos los trabajos necesarios para garantizar la correcta ejecución del sistema pluvial, desde la revisión inicial hasta la puesta en funcionamiento del sistema modificado, cumpliendo con las normativas y requisitos técnicos establecidos

10.2. Nuevo canalón de desagüe para balcones.

Se instalará una nueva cañería de desagüe horizontal destinada a canalizar el agua de los balcones, asegurando que esta tenga la medida y sección adecuada para permitir un drenaje eficiente. La cañería deberá ser instalada de manera que el agua no caiga directamente sobre la pared de la fachada, evitando así daños a la pintura o acabados exteriores. La instalación deberá realizarse de forma prolija y con acabados estéticos adecuados para garantizar tanto su funcionamiento como la estética de la fachada.

ÍTEM 11: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades:--

Toda la instalación eléctrica en general se ajustará al “Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles – AEA 90364” (última edición). Todos los materiales eléctricos y/o elementos utilizados en la presente instalación deberán ser nuevos, de fabricación nacional y cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes.

Incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos para ejecutar las instalaciones eléctricas completas, en el sector de intervención, incluyendo además aquellos elementos o accesorios que sin estar expresamente especificados o indicados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.

No se podrán iniciar los trabajos sin previa autorización de la I.O. al plano presentado.

Las cañerías interiores serán de PVC rígido tipo Tubelectric. Las cañerías expuestas a la intemperie serán de caño negro, las cajas de hierro semi pesado, con uniones galvanizadas, roscadas; los de cables serán “Pirelli”, anti llama, o calidad equivalente; llaves, módulos, y sus respectivas tapas, serán de la línea “Cambre” o equivalente color blanco.

Puesta a tierra.-

Se proveerá e instalará la puesta a tierra. Se deberá realizar la verificación de continuidad de puesta a tierra en todos los tableros.

La medición deberá ser realizada por medio de un Telurímetro con certificado de calibración actualizado y en presencia del Inspector de Obra. Los resultados obtenidos deben ser registrados en un protocolo firmado por un profesional matriculado en la especialidad, refrendado por el Consejo Profesional de la zona y ser entregado a la Dirección de Obra adjuntándose con el Acta de Recepción Provisoria.

Jabalinas: Serán marca tipo COPPERWELD o similar.

Manguitos de acople: Serán marca tipo COPPERWELD o similar.

Toma cables: Serán marca tipo COPPERWELD o similar.

Soldaduras Cuproaluminotérmicas: Serán marca tipo COPPERWELD o similar.

Cable: Serán marca tipo PRYSMIAN o similar.

Caja equipotenciadora de Puesta a Tierra: Se deberá proveer e instalar el Sistema Equipotencial de Tierras tipo LANDTEC CT-50, IONOCAPTOR o equivalente, aprobado por IO. Los trabajos incluyen:

11.1. Adecuación de instalación eléctrica en planta baja en sectores afectados por la obra. Contempla traslado de aire acondicionado y reubicación de Rack electrónico c/ suministro. (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, cajas de pase, puntos, cañerías, tableros, y puesta a tierra).

Previo a la realización del presente ítem, la contratista deberá presentar a I.O. el proyecto de instalación eléctrica en planta baja, incluyendo planos y planilla de cargas.

La contratista proveerá y colocará un nuevo tablero eléctrico seccional, el cual alimentará los sectores a intervenir. El presente ítem incluye la provisión del tablero, sus interruptores termomagnéticos, y su interruptor diferencial de tipo "Schneider" o superior. A su vez proveerá todos aquellos elementos no mencionados, pero necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y la readecuación de la instalación existente.

11.2. Adecuación de instalación eléctrica en planta alta en sectores afectados por la obra. (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, cajas de pase, puntos, cañerías, tableros y puesta a tierra).

Previo a la realización del presente ítem, la contratista deberá presentar a I.O. el proyecto de instalación eléctrica en planta alta, incluyendo planos y planilla de cargas.

La contratista proveerá y colocará un nuevo tablero eléctrico seccional, el cual alimentará los sectores a intervenir. El presente ítem incluye la provisión del tablero, sus interruptores termomagnéticos, y su interruptor diferencial de tipo "Schneider" o superior. A su vez proveerá todos aquellos elementos no mencionados, pero necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y la readecuación de la instalación existente.

11.3. Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led "Tipo Philips TCW063 120cm" Incluye tendido eléctrico, boca e instalación.

La empresa Contratista deberá provisionar y colocar 12 (doce) plafones estancos herméticos 2x18w con dos tubos led "Tipo Philips TCW063 120cm". Ubicación según documentación adjunta o donde indique la I.O.

11.4. Provisión y colocación de tomacorrientes doble (incluye línea de alimentación).

La empresa contratista deberá provisionar y colocar 8 (ocho) tomacorrientes dobles. Ubicación y altura según documentación adjunta o a definir por I.O.

11.5. Provisión y colocación de tomacorriente de uso especial para Aire Acondicionado (incluye línea de alimentación).

La empresa Contratista deberá provisionar y colocar 8 (ocho) tomacorrientes de uso especial tanto para los aires acondicionados nuevos como para los que deban ser reubicados. Ubicación y altura según documentación adjunta o a definir por I.O.

ÍTEM 12: INSTALACIÓN DE GAS

12.1. Readecuación de instalación de gas en sectores afectados por la refacción. Incluye tramitación correspondiente en Metrogas.

Este ítem abarca todas las actividades necesarias para la readecuación de la instalación de gas en los sectores que se verán afectados por la obra de refacción, específicamente en aquellos donde la instalación existente debe ser modificada, retirada o reubicada debido a la demolición o alteración de la estructura. La empresa ejecutante será responsable de realizar las modificaciones correspondientes a la instalación de gas, ajustándola al nuevo proyecto, con la finalidad de garantizar su funcionamiento correcto y seguro conforme a las nuevas distribuciones de los espacios. Para ello, la empresa deberá elaborar y presentar los planos detallados de la instalación readecuada, los cuales deberán ser aprobados por las autoridades competentes. La tramitación ante Metrogas o el organismo regulador correspondiente será responsabilidad exclusiva de la empresa, debiendo gestionar la presentación de los planos, coordinar las inspecciones necesarias y cumplir con los requisitos establecidos por el organismo para obtener la aprobación final. Incluye también toda intervención que se necesite realizar para cumplir con el ítem 13.1 Mantenimiento de caldera y puesta en funcionamiento de todos los radiadores.

ÍTEM 13: CALEFACCIÓN

13.1. Mantenimiento de caldera y puesta en funcionamiento de todos los radiadores.

El mantenimiento de la caldera y la puesta en funcionamiento de todos los radiadores incluyen la revisión y ajuste de todos los componentes del sistema de calefacción para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia energética. Se realizará una inspección exhaustiva de la caldera para verificar la presión del sistema, el estado de los quemadores, válvulas de seguridad, intercambiadores de calor, termostatos y la bomba de circulación. Asimismo, se procederá a la purga de los radiadores, asegurando que no haya aire atrapado en el sistema, y se verificará que todos los radiadores se calienten de manera uniforme.

Cabe destacar que el sistema de radiadores presenta pérdidas en su cañería, las cuales deberán ser identificadas y reparadas por la empresa contratista. Esto incluye la identificación y sustitución de

tramos de cañerías defectuosos, así como el cambio de las piezas y componentes necesarios para garantizar la estanqueidad del sistema y evitar futuras fugas.

13.2. Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor “BGH” 2200F en Gabinete PA.

Provisión y colocación de Split individual frío/calor tipo BGH o Carrier ó similares características, de 2200fg Frío/Calor en Gabinete (planta alta)

La contratista deberá proveer los medios, equipos y herramientas necesarias para la colocación de 1 (uno) equipo de Aire Acondicionado, con las especificaciones ya mencionadas, a ser instalado.

El lugar a colocar la unidad exterior será consultado y aprobado por la Inspección de obra.

13.3. Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor TIPO “BGH” 6000F en Aula nueva PB.

Provisión y colocación de Split individual frío/calor tipo BGH o Carrier ó similares características, de 6000fg Frío/Calor en Aula (planta baja)

La contratista deberá proveer los medios, equipos y herramientas necesarias para la colocación de 1 (uno) equipo de Aire Acondicionado, con las especificaciones ya mencionadas, a ser instalado.

El lugar a colocar la unidad exterior será consultado y aprobado por la Inspección de obra.

13.4. Desagüe para equipo de aires acondicionados nuevos y existentes.

Se procederá a garantizar la descarga de todos los equipos de Aire Acondicionado nuevos o existentes a la Pileta de Piso Abierta (PPA) más próxima a la unidad. La misma circulara por cañerías plásticas de diámetro 40mm, contemplando en la tarea el picado por contrapiso y muros para el trazado de las cañerías.

ÍTEM 14: PINTURA

Generalidades:

Incluye todos los trabajos de pintura, estando a cargo de la Contratista la provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y otra general al concluir los trabajos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la I.O., la Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos, etc., pues en el

caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio de la I.O.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todos los elementos ser limpiados prolijamente y preparados en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, los defectos que pudieran presentar serán corregidos antes de proceder a pintarlos.

Se deberá tener especial cuidado en el preparado de toda superficie a pintar, no admitiéndose trabajos con acabados defectuosos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Los materiales a emplear serán de primera marca tipo Reveal, Sherwin Williams o calidad equivalente, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y con su sello de garantía; en todos los casos y sin excepción se deberán seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar para aplicar los productos, tiempo de secado entre manos, cantidad de producto a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Será responsabilidad de la Contratista solicitar el código de color a la I.O. mediante nota de pedido, debiendo realizar de igual modo las pruebas de color correspondientes sujetas a aprobación

14.1. Látex sobre muros interiores larga duración antihongos tipo “Sherwin Williams”. Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

La Contratista deberá:

- 1.Proceder al preparado de la superficie lijándola en su totalidad para retirar restos de pintura vieja y facilitar los trabajos a ejecutar, asegurando de esta forma la uniformidad de colores sin vetas de capas anteriores.
2. Aplicar una mano de fijador tipo “Sherwin Williams” o calidad equivalente.
3. Aplicar las manos de pintura látex tipo “Sherwin Williams”, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Se le dará 3 (tres) manos de pintura látex larga duración para interiores tipo “Sherwin Williams” o similar. Color designado por la Inspección de Obra. Color: A definir en obra.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

Los espacios a pintar serán en todas las áreas a intervenir por las reparaciones de revoque y donde indique I.O hasta completar el metraje computado.

Altura y color a definir en obra por I.O.

14.2. Esmalte sintético interior/externo. Incluye limpieza y preparado de superficie con fijador.

La Contratista deberá ejecutar trabajos de pintura con esmalte sintético tipo “Kem” o equivalente de triple acción, sobre superficies previamente tratadas. El sistema de aplicación incluye una mano de fondo fijador o convertidor, una mano de imprimación anticorrosiva (en caso de superficies metálicas) y tres manos sucesivas de esmalte sintético, conforme a las indicaciones del fabricante. Las superficies a pintar deberán estar limpias, secas, libres de óxido, polvo, grasa o cualquier elemento que impida la correcta adherencia. La aplicación se realizará con rodillo, pincel o soplete, según corresponda al tipo de superficie, y respetando los tiempos de secado entre manos. Se deberán proteger todos los elementos no involucrados en la pintura. El trabajo deberá garantizar una terminación uniforme, sin escurrimientos ni manchas, de acuerdo con los colores y acabados especificados en proyecto o indicados por la dirección de obra, además, este ítem incluye reparación de muro, manos necesarias y tratamiento previo. El material deberá cumplir con normas IRAM 1071 o equivalente en cuanto a calidad y rendimiento.

Los espacios a pintar serán en todas las áreas a intervenir por las reparaciones de revoque interior o exterior y donde indique I.O hasta completar el metraje computado.

Altura y color a definir en obra por I.O.

14.3. Látex sobre muros exteriores tipo “Sherwin Williams”. Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

En toda superficie de pared exterior. La Contratista deberá:

- 1.Reparar revoques, mitigar humedad existente como se indica en ítem 6. “Revoques” y preparar la superficie.
2. Aplicar manos necesarias de fijador tipo Sherwin Williams o calidad equivalente.
- 3.Aplicar manos necesarias de pintura látex tipo Sherwin Williams o calidad equivalente, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Como mínimo se aplicará tres manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

Se deberá consultar con dicha Inspección de Obra las superficies a pintar que tuvieran algún tipo de mural, independientemente del estado que se encuentren.

14.4. Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo “Sherwin Williams” o similar. Incluye limpieza y preparado de superficie con enduido.

Este ítem describe la terminación de todos los cielorrasos nuevos indicados en documentación, y aquellos que deban ser reparados.

Después de haber preparado las superficies (lijando restos de pintura anterior, reparando grietas con enduido, etc.) se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para cielorrasos. Los colores se ajustarán a las indicaciones de la Inspección de Obra.

En los cielorrasos se deberá enduir eliminando defectos antes de aplicar una mano de base y dos manos de pintura para cielorrasos anti hongo tipo "Z-10" de Sherwin Williams o equivalente.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

14.5. Esmalte sintético en carpinterías de madera (incluye limpieza a fondo y masillado).

Se lijará para retirar imperfecciones, la superficie deberá estar lisa, limpia y seca al momento de recibir la pintura. Se aplicaran dos manos de fondo Blanco para madera o fondo Universal con debido tiempo de secado entre manos y luego se aplicará a soplete el siguiente producto: Esmalte sintético brillante tipo "Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente como mínimo dos manos.

Acabado: brillante

Aplicación: a soplete. Como mínimo se aplicará dos manos.

Color: A definir en obra; se realizaran pruebas de color a aprobar por la I.O.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

14.6. Pintura al esmalte tipo "Kem triple acción" en carpintería de metal (se considera una mano de fondo, una de imprimación y tres de esmalte) en aulas.

Posterior al ítem 16.9 "Restauración de ventanas de metal existentes."

Se pintarán todas las carpinterías de metal afectadas por las áreas en las que se realizarán trabajos de pintura indicadas y/o por la I.O. Se las limpiará a fondo con medios mecánicos, se las desengrasará y se aplicarán a soplete dos manos de anti óxido al bicromato de zinc, de diferente color a verificar por la I.O.

Luego se aplicará a Soplete el siguiente producto: Esmalte sintético brillante exterior Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente

Acabado: brillante

Aplicación: a soplete. Como mínimo se aplicará dos manos.

Color: A definir. Se deberá aprobar por la I.O.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

14.7 Pintura Epoxi Para Pisos tipo "Sherwin Williams alto transito".

Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

En toda superficie de contrahuella de escalera del taller, la Contratista deberá:

1. Aplicar una mano de fijador Sherwin Williams o calidad equivalente.

2. Aplicar las manos de pintura epoxi para pisos Sherwin Williams, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc. Como mínimo se aplicará tres manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

ÍTEM 15: CIELORRASO

15.1. Reparación de cielorraso aplicado de yeso.

Los trabajos comprenden la reparación parcial de sectores deteriorados del cielorraso aplicado de yeso, afectados principalmente por problemas de humedad o filtraciones anteriores. Las tareas a ejecutar incluirán:

La identificación de las zonas afectadas, aprobación de la Inspección de obra de los lugares a trabajar, retiro del material dañado, en caso de detectarse humedad activa, deberá dejarse secar adecuadamente, limpieza del sector y reparación con yeso aplicado (incluye lijado y sellado de superficie).

15.2. Provisión y colocación de cielorraso suspendido continuo de placa de roca de yeso con buña perimetral.

El Contratista deberá colocar cielorraso suspendido de yeso tipo “Durlock” o similar en las áreas indicadas en la documentación adjunta, con placa de yeso de 8 mm.

La superficie plana de los cielorrasos será perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes. No podrán presentar alabeos, bombeos o depresiones, debiendo resultar aristas rectilíneas de la intersección de las distintas superficies.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Se preverá el refuerzo de la estructura de sostén para recibir las luminarias y otros elementos. Llevará buña perimetral de terminación con perfil Z. Si fuera necesario, evaluar refuerzo estructural con perfil galvanizado flechado.

ÍTEM 16: CARPINTERÍA

Generalidades:

Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión, transporte, montaje y ajuste de las carpinterías.

Queda incluido dentro del precio unitario estipulado para cada estructura o carpintería, el costo de todas las partes accesorias mecánicas complementarias de su accionamiento, como ser herrajes, marcos unificadores, contramarcos, tornillos, bulones, grapas, insertos, burletes, selladores, etc. y, en general, todos aquellos elementos que aún sin estar explícitamente indicados, sean necesarios para que los trabajos respondan a su fin.

Se proveerán y colocarán las carpinterías según planilla. Se realizará en un todo de acuerdo a los planos, planillas, y especificaciones con la correspondiente provisión de pre marcos, aberturas, vidrios, herrajes, burletes, grampas, anclajes y todo elemento específicamente indicado o no, conducente a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías, a fin de asegurar bajo su responsabilidad, la hermeticidad y buen funcionamiento de los elementos a proveer, particularmente en los casos de carpinterías exteriores.

La Contratista será responsable de las dimensiones de los elementos de carpinterías que fabrique o adquiera, debiendo realizar las mediciones en obra necesarias, no admitiéndose diferencias en las dimensiones indicadas en planos quedando a cargo y costo de la Contratista el reemplazo de los elementos que la Inspección de Obra indique

16.1. (P1 - 1.00m) - Provisión y colocación Puerta placa de madera, marco de chapa y visor de vidrio laminado 3+3. Acceso a aulas.

La Contratista deberá proveer y ejecutar la colocación de 2 (dos) puertas placa de 1.00m de ancho en acceso a aulas en planta baja. Compuesta por hoja en doble faz de 43mm de espesor, construidas con bastidor perimetral de madera de pino Clear y panel interior “nido de abejas” de material celulósico. Emplacadas con paneles enchapados de 3,5mm, en una sola pieza, doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. Por otro lado, la materialidad del marco deberá ser de chapa doblada y el material designado para el acabado del mismo, será elegido en obra por la I.O. Este sub-item incluye todos los componentes necesarios para el buen y correcto funcionamiento y el acabado final de la carpintería, que se decidirá en obra por la I.O.

16.2. (P2 - 1.00m) Provisión y colocación Puerta placa ciega de madera marco de chapa.

La Contratista deberá proveer y ejecutar la colocación de una puerta placa de 1.00m de ancho en acceso al nuevo baño bajo la escalera en planta baja, compuesta por hoja en doble faz de 43mm de espesor, construidas con bastidor perimetral de madera de pino Clear y panel interior “nido de abejas” de material celulósico. Emplacadas con paneles enchapados de 3,5mm, en una sola pieza. Por otro lado, la materialidad del marco deberá ser de chapa doblada y el material designado para el acabado del mismo, será elegido en obra por la I.O. Este sub-item incluye todos los componentes necesarios para el buen y correcto funcionamiento y el acabado final de la carpintería, que se decidirá en obra por la I.O.

16.3. Provisión y colocación de una puerta balcón de 1.80x2.00 m c/vidrio de seguridad.

La Contratista deberá proveer y ejecutar la colocación de una puerta balcón de ancho 1.80 m x 2.00 m de altura en salida al balcón del nuevo espacio “Gabinete”. Se deberá garantizar una correcta nivelación, plomo y escuadra, así como el sellado perimetral con silicona neutra de alta calidad.

16.4. (PF1) Provisión y colocación de un paño fijo.

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de un paño fijo de aluminio, de 0.60 m de ancho x 0.80 m de alto, construida con perfiles de aluminio línea Módena o calidad equivalente, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

16.5. (C1) Panel de cerramiento de aluminio sobre muro con Puerta de aluminio (0.90 x 2.00m[≈]), ventanas de abrir corredizas y paños fijos superiores, en acceso a Dirección.

La Contratista deberá proveer y colocar, la carpintería “C1”

Esta consta de:

1 (UNA) Puerta de 0,90 m de ancho de aluminio prepintado con visor esmerilado c/ vidrio simple laminado 3+3 transparente con su respectivo marco, herrajes, cerradura y todos los componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

2 (dos) Ventanas corrediza de 1.30x1.00m de aluminio prepintado c/ vidrio simple laminado 3+3 transparente. Estas estarán sobre un muro de mampostería cuya altura será de 1.00m de alto.

4 (CUATRO) Paños fijos superiores de 0.60x0.75[≈] m c/ vidrio simple laminado 3+3 transparente.

La Contratista debe ejecutar el trabajo a nivel, plomo y escuadra, teniendo en cuenta las fijaciones de la carpintería a los muros existentes y los nuevos, además, si fuera el caso de demoler para tener que colocar la carpintería, al finalizar dicha tarea se deberá revocar, enlucir, pintar los bordes del vano realizado, o cualquier tarea necesaria para una correcta finalización del trabajo solicitado.

Todas las medidas y los niveles deberán ser verificados en obra por la contratista, la cual deberá presentar un plano con el diseño, especificaciones y medidas definitivas a aprobar por inspección de obra.

16.6. (C2) Panel de cerramiento de aluminio sobre muro con Puerta (0.90 x 2.00m[≈]), ventana de abrir corrediza y paños fijos superiores e inferiores en acceso a Gabinete.

La contratista deberá proveer y colocar, la carpintería “C2”

Esta consta de:

1 (UNA) Puerta de 0,90 m de ancho de aluminio prepintado con visor esmerilado c/ vidrio simple laminado 3+3 transparente con su respectivo marco, herrajes, cerradura y todos los componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

1 (UNA) Ventana corrediza de 1.30x1.00m de aluminio prepintado c/ vidrio simple laminado 3+3 transparente, seguida de

1 (UN) Paño fijo en su costado, pudiendo este compensar las medidas finales. Esta estará sobre un muro de mampostería cuya altura será de 1.00m de alto.

4 (CUATRO) Paños fijos superiores de 0.60x0.70≈ m c/ vidrio simple laminado 3+3 transparente.

La contratista debe ejecutar el trabajo a nivel, plomo y escuadra, teniendo en cuenta las fijaciones de la carpintería a los muros existentes y los nuevos, además, si fuera el caso de demoler para tener que colocar la carpintería, al finalizar dicha tarea se deberá revocar, enlucir, pintar los bordes del vano realizado, o cualquier tarea necesaria para una correcta finalización del trabajo solicitado.

Todas las medidas y los niveles deberán ser verificados en obra por la contratista, la cual deberá presentar un plano con el diseño, especificaciones y medidas definitivas a aprobar por inspección de obra.

16.7. (C3) Puerta doble de chapa inyectada con dos paños fijos y malla de seguridad integrada

Se colocará una puerta con las características descriptas en el título, en el sector de salida al patio descubierta de planta alta. Tanto la puerta doble como los dos paños fijos tendrán vidrios simple laminado 3+3 transparente y una malla de seguridad integrada tipo “Shulman”.

Todas las medidas y los niveles deberán ser verificados en obra por la contratista, la cual deberá presentar un plano con el diseño, especificaciones y medidas definitivas a aprobar por inspección de obra.

16.8. Recolocación de puerta en antesala baño docentes.

La contratista deberá utilizar una de las puertas resultantes del ítem 2.7 “Retiro de carpinterías”, restaurarla en caso de ser necesario y colocarla en la antecámara del baño de docentes.

16.9. Provisión y colocación de vidrios de seguridad en reemplazo de los dañados o rotos.

La empresa Contratista deberá identificar los vidrios que estén dañados, rotos, faltantes o aquellos que no cumplan con las normas de seguridad de los establecimientos escolares. Posterior a la aprobación de la Inspección de obra, deberán reemplazarlos por vidrios de seguridad.

La empresa Contratista es responsable de realizar las mediciones precisas de todas las aberturas en las cuales se procederá al reemplazo de vidrios rotos. Esto incluye:

Verificación de las dimensiones exactas de cada pieza de vidrio.

Revisión de marcos y condiciones del soporte antes de tomar las medidas definitivas.

Es obligación de la empresa Contratista presentar un listado detallado con las medidas exactas de los vidrios a reemplazar, especificando el tipo de vidrio a utilizar que será evaluado y aprobado por la Inspección de Obra.

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

16.10. Restauración de ventanas de metal existentes.

Se procederá a la restauración de las ventanas de metal existentes, las cuales se encuentran indicadas en los planos como "VE" o según lo determine la Inspección de Obra. En caso de que no sea posible realizar una restauración adecuada de alguna ventana o ventanales, estos deberán ser reemplazados por una nueva ventana de metal con características similares o conforme a lo indicado por la Inspección de Obra. Los trabajos de restauración comprenderán el retiro de materiales flojos, sueltos o corroídos en los marcos y hojas de las ventanas, así como la reparación y terminación de las superficies afectadas.

16.11. Provisión y colocación de mosquitero de marco de aluminio.

La contratista deberá retirar los mosquiteros existentes en los baños de planta baja, limpiar el área y reemplazarlos por 2 (dos) mosquiteros con marco de aluminio.

ÍTEM 17: HERRERÍA

Generalidades:

En los alcances se considerarán incluidas todas las tareas, materiales, equipos y accesorios necesarios, tanto de fabricación, montaje y acopio, que sean necesarias para que las obras cumplan su objetivo y se entreguen aptas para su uso. Toda tarea o accesorio necesario que no se encuentre descrito en el presente o en planos o detalle, pero que sea requerido para dicho cumplimiento y de acuerdo a las reglas del arte y de la construcción, se considerará

Incluido en los alcances de la prestación.

En lo concerniente a las rejas y todo otro trabajo de la herrería se tendrá como referencia la documentación adjunta.

17.1. (R1) Provisión y colocación de puerta Reja de hierro red-cuad 1/2" c/12 cm con rizos y paño fijo superior.

Se proveerá y colocará una puerta de rejas de las características descritas en el título, en el sector que indica la documentación adjunta. Esta ocupará en su ancho la mayor capacidad que permita la estructura, luego de haber ejecutado el retiro de reja existente y demolición de mampostería de los ítems 2.1 Demolición de muros de mampostería y 2.8 Retiro de rejas

La reja contará con bisagras de acero soldadas de alta resistencia, cerradura tipo pasador doble o similar. Todo el conjunto deberá ser pintado con fondo anticorrosivo y terminación con esmalte sintético de color a definir por la Inspección de obra. Las rejas se fijarán a la estructura existente mediante anclajes metálicos expansivos o soldadura, según el tipo de soporte.

17.2. (R2) Provisión y colocación de Reja de hierro red-cuad 1/2" c/12 cm con rizos, paño fijo superior y puerta.

Se proveerá y colocará una reja de 2.50m de largo por 2.30 de alto con una puerta de 0.90 de ancho, de las características descritas en el título, en el sector que indica la documentación adjunta. La reja contará con bisagras de acero soldadas de alta resistencia, cerradura tipo pasador doble o similar, y provisionada para la instalación de candado o sistema de seguridad adicional. Todo el conjunto deberá ser pintado con fondo anticorrosivo y terminación con esmalte sintético de color a definir por la Inspección de obra. Las rejas se fijarán a la estructura existente mediante anclajes metálicos expansivos o soldadura, según el tipo de soporte.

17.3. (R3) Provisión y colocación de reja de protección metálica electrosoldada en escalera.

La contratista deberá relevar en obra, diseñar y presentar una propuesta del diseño final para la provisión y colocación de una reja de protección metálica electrosoldada, con marcos iguales a los existentes en el establecimiento. La misma se instalará en el sector de escalera de planta alta, una vez demolido el muro mencionado en el ítem 2.1, el cual se conservará con una altura final de 1,00 m, conforme a lo indicado en los planos del proyecto, o según indique I.O.

ÍTEM 18: CUBIERTAS Y TECHADOS

18.1. Cubierta de chapa aluminizada Cincalum N° 25 s/estruct.metálica Perfil C 160x60x20x2 mm, lana de vidrio con foil de aluminio.

La instalación de la nueva cubierta de chapa aluminizada Cincalum N° 25 se llevará a cabo una vez completado el retiro del techo existente, conforme a lo estipulado en el ítem 2.11 - Extracción de cubierta de chapa completa. La cubierta se sustentará sobre una estructura metálica compuesta por perfiles de acero tipo C 160x60x20x2 mm, con la correspondiente fijación a los elementos de soporte existentes y reforzados según el ítem 4.2 Mampostería de elevación para nueva cubierta de chapa. y 5.2 Encadenado superior e inferior y columnas de refuerzo para cada perfil en sector de nueva cubierta de chapa.

18.2. Ejecución de entepiso con viguetas premoldeadas de hormigón, con armadura de refuerzo y capa de compresión de hormigón con armadura de repartición.

Se materializará la losa con viguetas pretensadas y bloques EPS en el sector que estará destinado a GABINETE en planta alta. La misma será materializada según las especificaciones del fabricante. Llevará capa de compresión y carpeta de nivelación. La pendiente de la losa se materializará con libre escurrimiento hacia el balcón.

Las terminaciones de cubiertas no podrán ser nunca al ras del muro sino sobresalidas en forma de aleros, con pendientes y botas-aguas que impidan el retroceso del agua y las filtraciones.

Tratamiento asfáltico (barrera de vapor): Sobre la losa se aplicarán dos manos de emulsión asfáltica al agua (tipo Igol Tech E) en toda la superficie de la losa.

Aislación térmica: En caso de considerarse necesario el refuerzo de la aislación térmica de la cubierta, ésta se dispondrá luego de una mano de imprimación asfáltica. A continuación se ejecutarán hormigón de pendiente, carpeta de nivelación y aislación hidrófuga.

Hormigón de pendiente (escurrimiento del agua): Con posterioridad al tratamiento asfáltico sobre losa, se ejecutará un contrapiso de hormigón alivianado tipo Q, o alveolar tipo Aerocret. En este último caso la dosificación será 1:4 (cemento, arena) con aditivo espumígeno para incorporación de aire. Tendrá una densidad de 600Kg/m^3 y una resistencia de al menos 14Kg/cm^2 , con un factor de cemento de 250Kg/m^3 . Se evaluará la conveniencia de incorporar malla de refuerzo tipo Sima. Este hormigón deberá tener un espesor mínimo de 5cm en los embudos, y una pendiente mínima de 1,5cm/m hacia las salidas. Se realizarán juntas de dilatación de 15 a 20mm, en todo el perímetro a una distancia de 30cm del borde, alrededor de cualquier saliente (ej. caño de ventilación), y en el resto de la superficie generando paños de 2,00 x 2,00m como máximo. Este hormigón deberá protegerse del tránsito excesivo hasta el momento de ejecución de la carpeta.

Carpeta de nivelación: Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta de nivelación y alisado preparada con mortero tipo D 1:3 (cemento, arena, con 10% de hidrófugo químico inorgánico), utilizando arena limpia o tamizada, con un espesor mínimo de 2cm. Se barrerá perfectamente el contrapiso, volcando y extendiendo una lechada cementicia antes de ejecutar la carpeta. Esta se comprimirá a fratás hasta que el agua fluya a la superficie. Las guías de nivel se retirarán antes del fragüe total para completar los huecos con el mismo mortero; no debiendo quedar imperfecciones de ningún tipo, especialmente lomos, depresiones o rebabas. Se deberá incluir en este ítem la realización de las cuartas cañas necesarias para eliminar todos los ángulos vivos, aristas y rincones, a los efectos de la correcta colocación de la membrana impermeable. El proceso de fraguado debe ser en condiciones de alta humedad (curado), mantenida en forma permanente durante siete (7) días, para evitar fisuras debidas a la contracción por fragüe.

Sellado de juntas: Las juntas de dilatación se imprimirán, rellenarán, respaldarán y sellarán con los materiales correspondientes y según se indica en el capítulo correspondiente a juntas de dilatación.

Aislación hidráulica: Se colocará una membrana asfáltica con Geotextil externo de 4mm de espesor del tipo Sika, Ormiflex o calidad equivalente, con una masa mínima de Geotextil de 170g/m^2 . Se ejecutará totalmente adherida sobre una imprimación de pintura asfáltica que cubrirá la totalidad de la superficie de las losas y subirá acompañando los mojinetes y muros, con solapes de 10cm como mínimo entre paños. Se realizará una prueba hidráulica para verificar la hermeticidad general del sistema y la correcta colocación de la membrana, en especial en los encuentros, babetas y embudos. Tendrá una pintura de terminación superficial con productos acrílicos tipo Inertol Acryl, Sikaguard u Ormiflex-9 de al menos 3 manos de 250g/m^2 cada una. La Empresa Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar el tránsito de personas, apoyo de equipos, herramientas o andamios directamente sobre la membrana colocada, y dispondrá los medios adecuados para evitar todo tipo de daños a la misma, siguiendo estrictamente las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

En laterales y arista superior de carga de cubierta de chapa se proveerán y colocarán babetas de chapa H°G° empotradas en los muros de carga y solapadas sobre la cubierta.

18.3. Marquesina - Estructura metálica con arriostres a pared. Dimensión: 1,00m x 3,00m. Cubierta c/vidrio armado 6mm incoloro.

La Contratista deberá proveer e instalar una marquesina de estructura metálica para la salida al patio descubierta de planta alta.

La misma tendrá unas dimensiones aproximadas de 3,00m de largo por 1,00m de ancho.

Estará conformada por un bastidor metálico acorde a los esfuerzos solicitados, contemplando en sus cargas, una cubierta de vidrio armado de 6mm color incoloro.

Irá empotrada sobre su lado largo a la mampostería, y como refuerzo contará equidistantemente con arriostres trabajando como tensores a dicha mampostería.

ÍTEM 19: VARIOS

19.1. Plataforma escalonada con revestimiento vinílico.

Se realizará una plataforma escalonada con estructura y revestimiento en madera de terciado fenólico según documentación adjunta en el aula de planta alta, luego de haber demolido la rampa indicada en el ítem 2.4. Esta plataforma deberá estar revestida al igual que el piso a colocar (ítem 8.2 Provisión y colocación de Piso Vinílico Rollo tipo Armstrong Homogéneo, de tres colores.) La empresa contratista deberá presentar la propuesta, la cual deberá ser aprobada por la Inspección de Obra antes de continuar con los trabajos.

19.2. Provisión e instalación de tabiques sanitarios c/puertas de mdf base de 30mm enchapadas en laminado melamínico de colores, con cantos de aluminio y estructura de cierre frontal de aluminio en acceso a retretes de PB. Incluye bisagras, tiradores, patas y trabas de seguridad de acero inoxidable.

Se provisionará y ejecutará

Estructura: Sistema con estructura de aluminio en Anodizado natural o pintado epoxi Blanco o Negro

Ajuste Frente: Placa de 25mm Melamina base aglomerado. Toma de Piso, altura final 2,0mts

Puertas: Tipo Placa de 43mm. Bastidor de madera maciza rellena con poliestireno expandido. Enchapada en Melamina

Herrajes: Marco de aluminio. 2 bisagras de aluminio. Pasador L/O o Pomo Botón

Laterales: Placa de 18mm base aglomerado. Cantos en U de aluminio. Altura final 1,80mts despeje de piso 30cm

19.3. R1, R2, R3, R4, R5. Provisión e instalación de roperos de Tablero Alistonado Pino Clear S/nudo empotrados a medida. Incluye puertas, molduras, estantes, bisagras, herrajes, tiradores y pasadores.

El presente ítem contempla la medición, la fabricación, suministro y montaje de 5 (cinco) roperos empotrados a medida, elaborados en Tablero Alistonado Pino Clear sin nudos. El ropero se adaptará perfectamente a las dimensiones y necesidades del espacio, garantizando un ajuste preciso. Cada ropero contará con 5 estantes y dos puertas de abrir.

19.4. R6 Provisión y colocación de mueble organizador de melamina en colores. Medidas aproximadas 0.50x4.00x2.50h

Se provisionará y colocará un mueble organizador para el aula de planta alta a refaccionar. Este será de melamina en colores a definir por la inspección de obra. Contará con estantes, puertas y cajones de abrir con sistema de corredera telescópica.

19.5. Provisión e instalación de Jardín vertical de Canaleta rectangular de PVC 3ml. Incluye soporte y tierra fértil.

Incluye la provisión y colocación de canaleta rectangular de 3ml para el jardín vertical con ubicación indicada según plano, rellenas con tierra fértil propicias para poder plantar. Cada canaleta incluye 5 soportes distribuidos equitativamente (cada 75cm) fijados con tarugos y tornillos de medida no menor a Ø8.

19.6. Ejecución de mochetas para ventilación de instalaciones en patio descubierto. Incluye limpieza.

Este ítem contempla el despeje y emprolijamiento de todo elemento que pueda generar obstrucción visual o física en el patio de la planta alta, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y seguridad del área. Se llevará a cabo la instalación de mochetas de protección alrededor de las cañerías, evitando el acceso de los niños a posibles riesgos, tales como cañerías calientes que puedan causar quemaduras o bordes filosos que representen un peligro.

ÍTEM 20: LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

20.1. Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

Será obligación de la Contratista mantener en la obra y en el obrador, la obra limpia; no podrá acumular basura sin embolsarla y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncearía se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura, se eliminarán sin rayar las superficies.

Los revestimientos interiores y exteriores, se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán prolijamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente.

Los artefactos sanitarios enlozados, se limpiarán con detergente rebajado, y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% en agua, nunca con productos o pastas abrasivas. Acto seguido se desinfectará con hipoclorito de sodio (lavandina), diluido a razón de 1 parte en 7 de agua.

ÍTEM 21: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contratista comunicará diariamente los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior. La Inspección de Obra aprobará, observará o rechazará el trabajo ejecutado. Si recibiera observación o rechazo, la Contratista procederá a solucionar las deficiencias, para su aprobación y medición.

ÍTEM 22: TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo de la Contratista.

ÍTEM 23: OMISIONES Y OTROS

Aunque no se encuentren expresamente indicados en el presente pliego y/o en planos, se incluyen todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.

La Contratista está obligada a estudiar toda la documentación del proyecto que forma parte del Contrato y no está eximido de tener en cuenta todos los requerimientos que emerjan del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y de las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos solicitados.

Será responsable, una vez que haya iniciado la Obra de advertir errores u omisiones que puedan existir en la documentación y tendrá la obligación de señalarlos a la DO con la suficiente anticipación para que sean corregidos en la medida que corresponda.

Si la Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuere necesario ejecutar para corregir los trabajos realizados erróneamente. La Empresa no podrá alegar corresponsabilidad con la I.O. por este concepto.

OLIVARES
Julian

 Firmado digitalmente por
OLIVARES Julian
Fecha: 2025.12.05 13:12:46
-03'00'

Obra:

“Refacción y reparaciones varias en CE N°6”

Planos, planillas y documentos anexos

Contenido:

- 6.1 Anexo de seguridad e higiene.
- 6.2 Modelo de Cartel y vallado.
- 6.3 Planos.
- 6.4 Planilla de Cotización.
- 6.5 Planilla de Propuesta.

Obra: "REFACCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN CE N°6"

5.2 Anexo de higiene y seguridad

5.2.1 OBJETO

Definir los requisitos que en materia de higiene y seguridad laboral, deberán cumplir las empresas que sean contratadas por el MUNICIPIO DE LANUS, para realizar trabajos de construcción, limpieza, montaje, reparación, mantenimiento y servicios.

Las empresas contratistas cumplirán la Legislación Nacional, Provincial y Municipal, referente a higiene y seguridad en el trabajo. Las mismas se describen sintéticamente en el desarrollo de esta norma.

No es objeto de esta norma la definición de ningún otro tipo de requisito legal, comercial o técnico fuera de los de higiene y seguridad.

5.2.2 ALCANCE

Se aplicará a todas las empresas contratistas del Municipio de Lanús en todas sus dependencias dentro del Territorio Argentino.

5.2.3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Contratista: es toda aquella persona o empresa que realice un trabajo o actividad dentro del Municipio y que no pertenece a la nómina de personal del mismo.

Subcontratista: empresa o particular que realiza tareas para una contratista. Se considera como parte de la contratista.

Director de Obra: persona especializada en la cual el Municipio delega la función de dirigir la obra.

5.2.4 RESPONSABLES DEL CONTRATISTA

Jefe de Higiene y Seguridad. Es el profesional matriculado responsable del programa de seguridad de la Obra y de evaluar su cumplimiento, quien cumplirá la Norma vigente de acuerdo al Artículo 1º.

5.2.5 DESARROLLO

5.2.5.1 Normativa

Las empresas contratistas deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 el Decreto Reglamentario N°351/79, el Decreto N° 911 de Seguridad en la Construcción, las Resoluciones de la SRT

N° 231/96, 51/97 y 35/98; la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y la legislación complementaria que corresponda a la tarea que realicen.

Además, deberán cumplir con la normativa interna del Municipio, en caso correspondiente.

5.2.5.2 Presentación de la documentación

Antes de iniciar las tareas, el Contratista deberá presentar los comprobantes de cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad en el trabajo, seguros, inscripciones y legislación que se encuentran detallados en el anexo I, independientemente de otros requisitos especificados en el Pliego de Condiciones. Estos requisitos rigen para todos los representantes del Contratista.

5.2.5.3 Reglas generales a ser observadas por los contratistas

Como lineamientos generales de la legislación descripta, los contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

5.2.5.3.1 Evaluación de riesgos: El responsable de la Obra y/o el de Higiene y Seguridad, deberán evaluar los riesgos que se generen en cada etapa de la misma y tomar las medidas de prevención que correspondan para evitar accidentes. Si la magnitud de la obra o servicio lo requieren se deberá realizar un programa de seguridad y asegurar su ejecución práctica.

5.2.5.3.2 Vestimenta: El personal estará provisto de la ropa adecuada al trabajo que se realice. Si el mismo es en zona fría o a la intemperie se proveerá la ropa de abrigo o impermeable que corresponda.

5.2.5.3.3 Protección de los pies: Se usará calzado de seguridad que proteja de golpes, aplastamientos, heridas punzantes y cortantes, y que sea antideslizante.

5.2.5.3.4 Protección de la cabeza: Se usará protección craneana en todos los casos en los que haya riesgos de caídas de elementos de altura, golpes contra objetos fijos o móviles, trabajos a la intemperie o salpicadura de compuestos químicos.

5.2.5.3.5 Protección de las manos: Se deberán proteger las manos de golpes, heridas, quemaduras y sustancias que ataquen la piel (químicos, u otros). Para ello se usarán guantes adecuados a los riesgos a proteger.

5.2.5.3.6 Protección de la vista: Se deberán usar anteojos de seguridad en todos los casos en los cuales pueda haber proyecciones de partículas, líquidos, chispas o en los cuales pueda haber emisión intensa de luz o radiación UV. Se usarán antiparras. Para soldar se usarán caretas con la graduación apropiada.

5.2.5.3.7 Protección Respiratoria: En los trabajos en los cuales se generen polvos, nieblas, humos, gases o vapores, los operadores deberán usar protección respiratoria adecuada al riesgo

5.2.5.3.8 Riesgo eléctrico: Todos los trabajos de conexionado o maniobra de equipos bajo tensión deberá ser realizado por personal capacitado y habilitado.

Deberán conectar sus herramientas eléctricas a tableros eléctricos con interruptores térmico-magnéticos y diferenciales.

5.2.5.3.9 Trabajos en altura: Cuando se realicen tareas a alturas superiores a los dos metros sobre el nivel del piso deberán cumplir con la Norma de Seguridad específica.

5.2.5.3.10 Andamios y escaleras: Si se usan andamios o escaleras éstos deben estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad de la norma específica.

5.2.5.3.11 Señalización: La zona de operación deberá estar convenientemente señalizada y vallada para evitar accidentes, tanto del personal como de personas ajenas al trabajo o transeúntes. Si hubiera zanjas o huecos de cualquier tipo, los mismos serán cubiertos al concluir la jornada laboral.

5.2.5.3.12 Trabajos en caliente o que puedan generar chispas: Para realizar las operaciones de amolado, perforación con cortafrío, soldadura u otras con llama abierta o que puedan producir chispas en lugares donde puede haber inflamables o con defectos de ventilación, se deberá solicitar autorización, cumpliendo con los requisitos de la norma de trabajo en caliente.

5.2.5.3.13 Sector de trabajo: Realizar sus trabajos en la zona en que se ha asignado y solicitar permiso para efectuar tareas fuera del área autorizada. El personal a del Contratista permanecerá en la zona asignada y deberá solicitar permiso para que éstos circulen y/o se trasladen a otras zonas del Municipio.

5.2.5.3.14 Orden y limpieza: Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos y desperdicios.

5.2.5.3.15 Basura y Escombros: La basura y los escombros se clasificarán por tipos. Se dispondrán únicamente en los lugares definidos y se retirarán periódicamente de acuerdo con lo dispuesto por el responsable de la Obra.

Al finalizar la Obra, el Contratista retirará toda la basura y desechos que generó el trabajo y que no hayan sido retirados anteriormente.

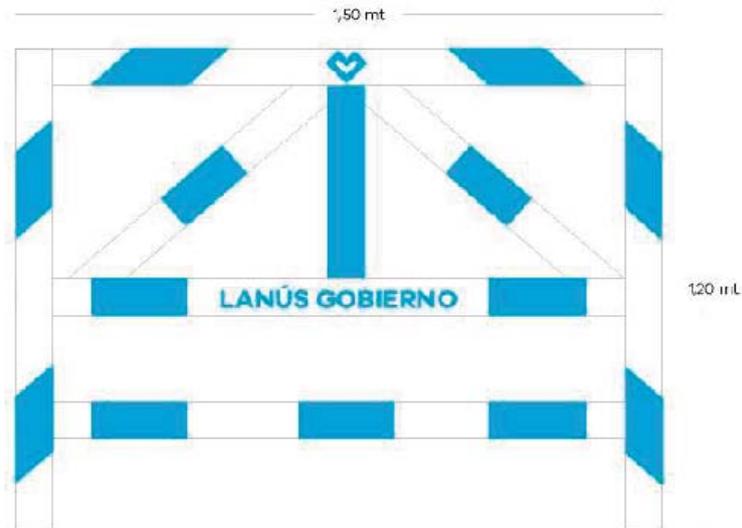
5.2.5.3.16 Accidentes: Se deberá reportar inmediatamente todo accidente que ocurra durante los trabajos, sea que ocasionen lesiones y/o daños materiales.

5.2.5.3.17 Condiciones psicofísica de los empleados: El Contratista deberá controlar el correcto estado físico y mental de sus empleados. No permitirá el ingreso de personal bajo el efecto de drogas o alcohol.

5.2.5.4 Sanciones: El no cumplimiento de las Normas de Seguridad, será motivo de sanciones por parte del Municipio de Lanús. Las mismas pueden consistir en suspensión momentánea del trabajo hasta corregir los defectos y en caso de persistir retenciones de pagos hasta efectivizar el cumplimiento solicitado.

5.3. Modelo de Valla de obra

Valla de obra



El presente es un modelo de valla de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

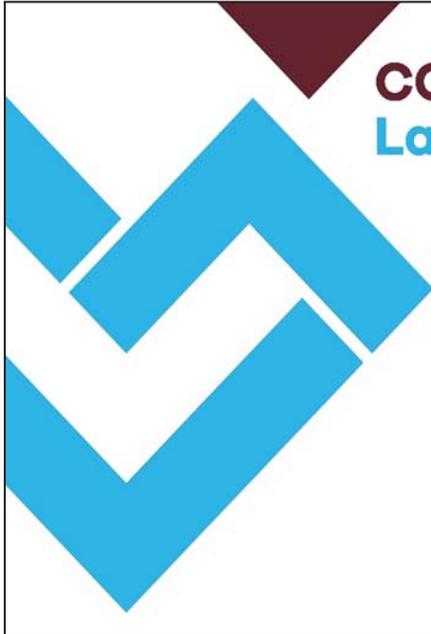
5.4. Modelo de Cartel de obra

MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 | Lanús Oeste

Línea gratuita: 0800-333-5268 de 8:00 a 18:00 hs.





CONSTRUYENDO
La ciudad que nos merecemos

**RENOVACIÓN DE ESPACIOS
DE RECREACIÓN
PLAZOLETA DR. HARRIS
LANÚS OESTE**

Licitación pública N°: 79 - Plazo: 90 días
Empresa: DIRAY S.A.



Obra:

“Refacción y reparaciones varias en CE N°6”

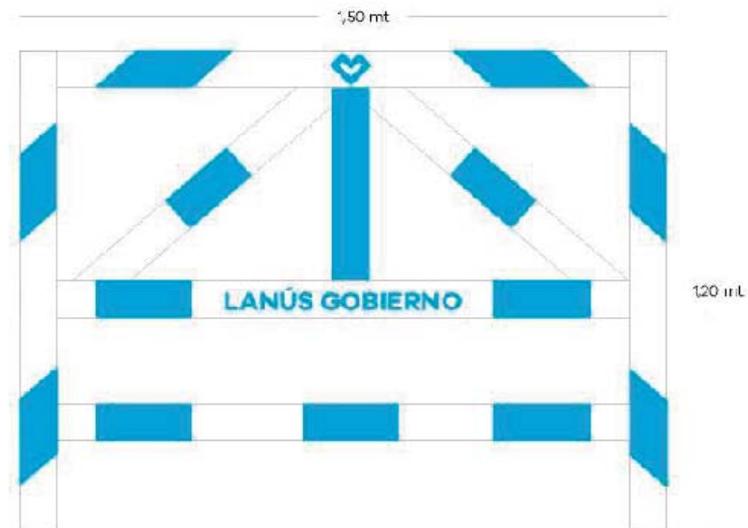
Modelo de cartel y valla de obra

Cartel de obra:



El presente es un modelo de cartel de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

Modelo de valla:

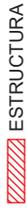


El presente es un modelo de valla de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

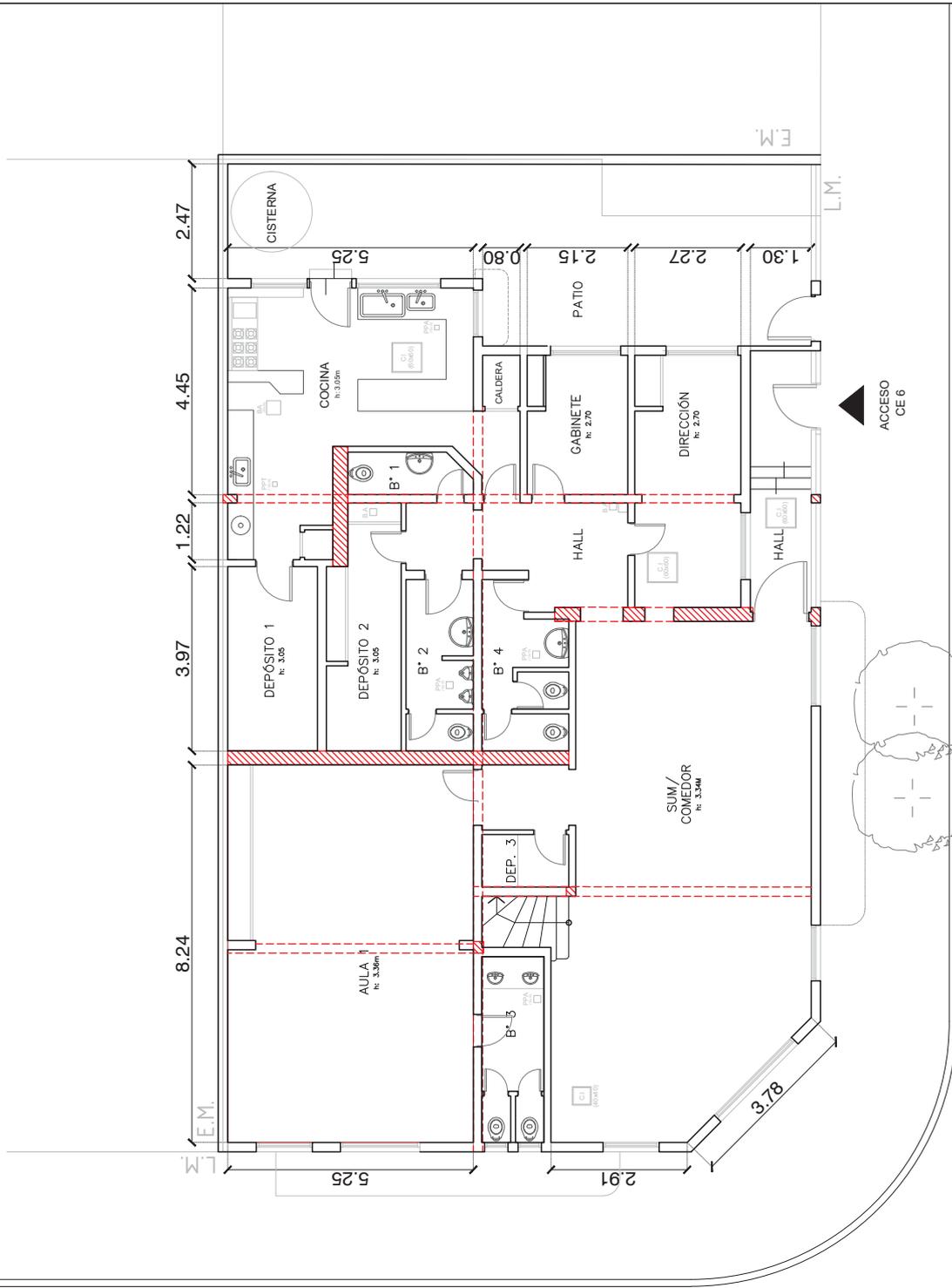
FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA EXISTENCIAS

REFERENCIAS



ESTRUCTURA



PRESIDENTE J.D. PERÓN

PASO DE BURGOS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

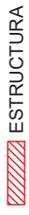


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Lam N°: 01
 Esc.: 1:100

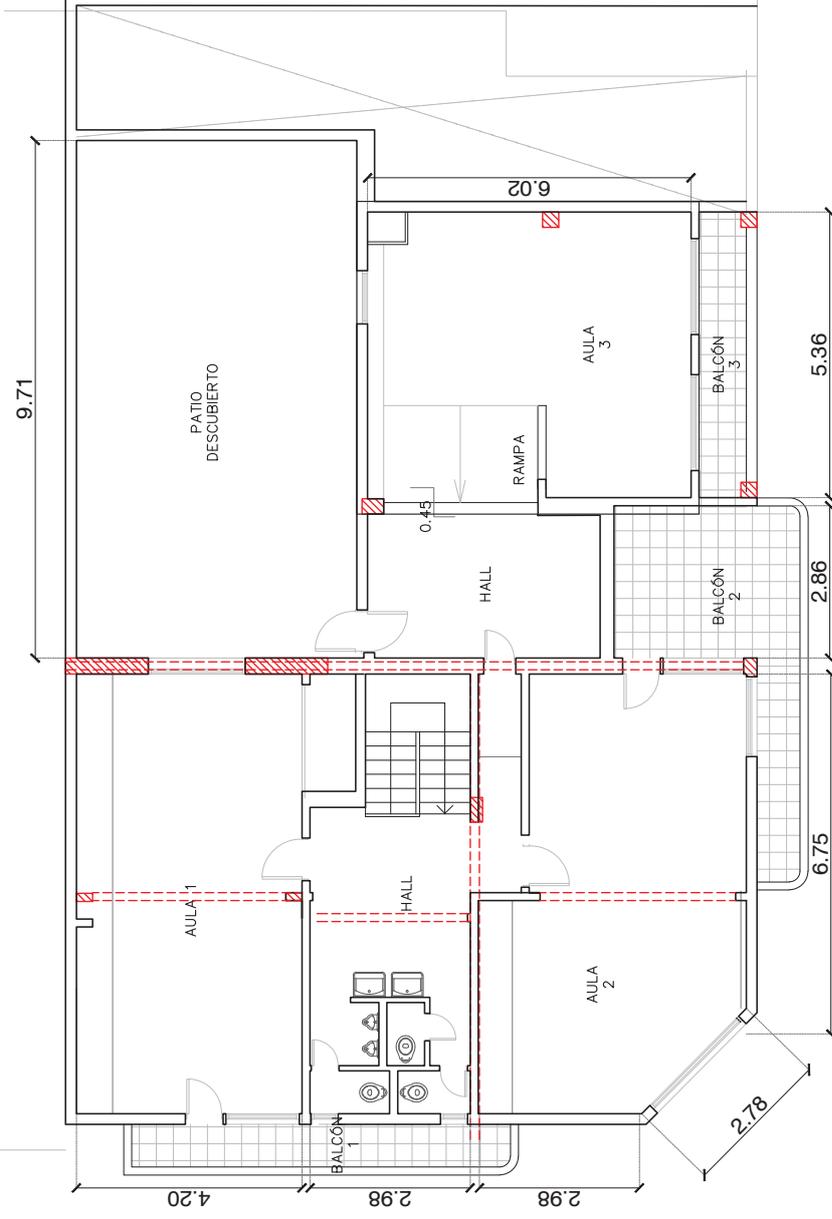
FONDO EDUCATIVO

PLANTA ALTA EXISTENCIAS

REFERENCIAS



ESTRUCTURA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697

Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6

Plano: PLANTA ALTA - EXISTENCIAS

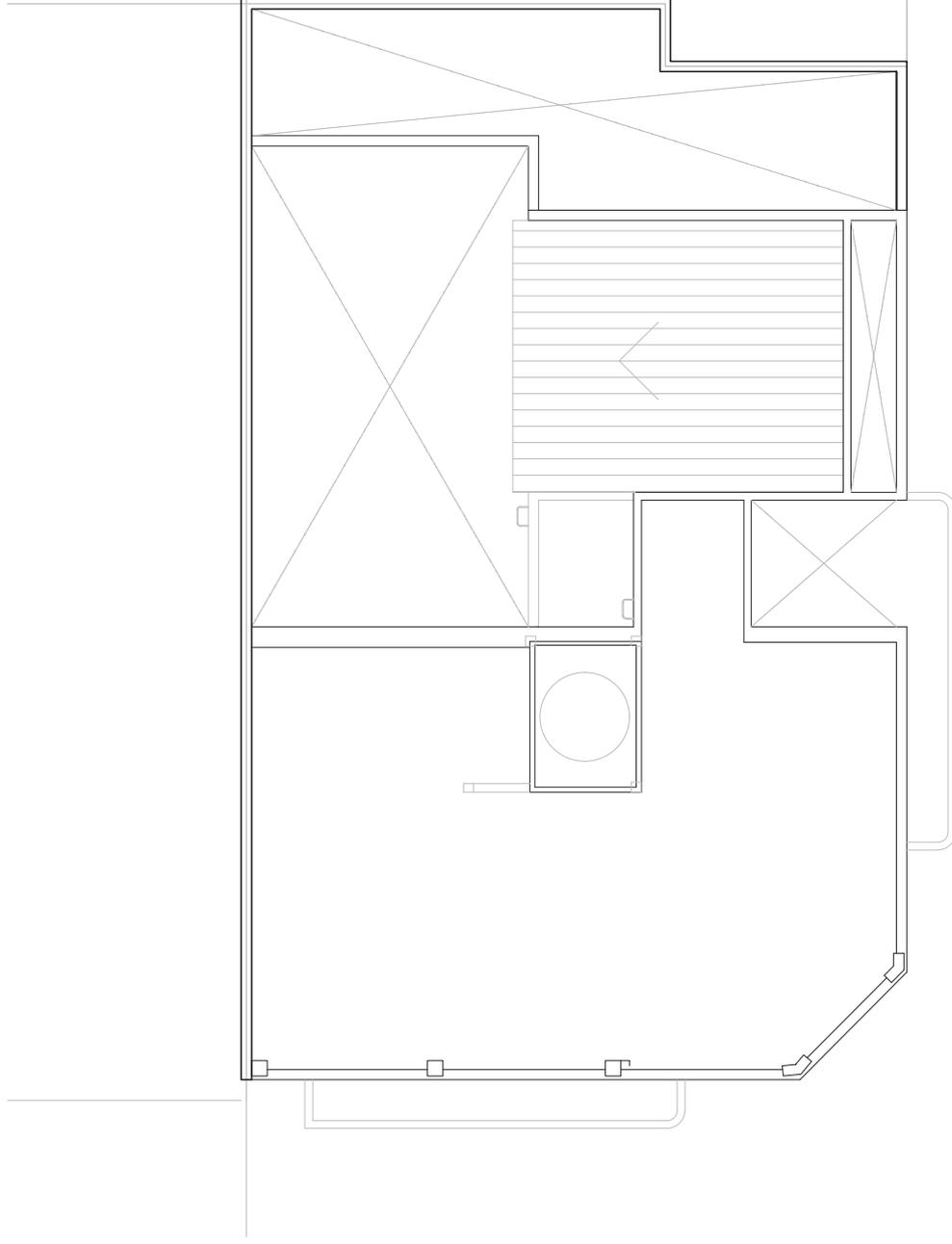
Fecha: AGO 25

Lam N°: 02

Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA DE TECHO EXISTENCIAS



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697

Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6

Plano: PLANTA DE TECHO - EXISTENCIAS

Fecha: AGO 25

Lam N°: 03

Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA PROYECTO

REFERENCIAS

 MUROS NUEVOS

 NUEVO

 PUERTA

 VENTANAS

 CARPINTERÍA

 TABIQUE

01- MAMPOSTERÍA

02- MAMPOSTERÍA

h=1m

 TP TIPO DE PISO

01- MOSAICO GRANÍTICO

02- VINÍLICO

 R1 ROPERO

 R01 REVESTIMIENTO

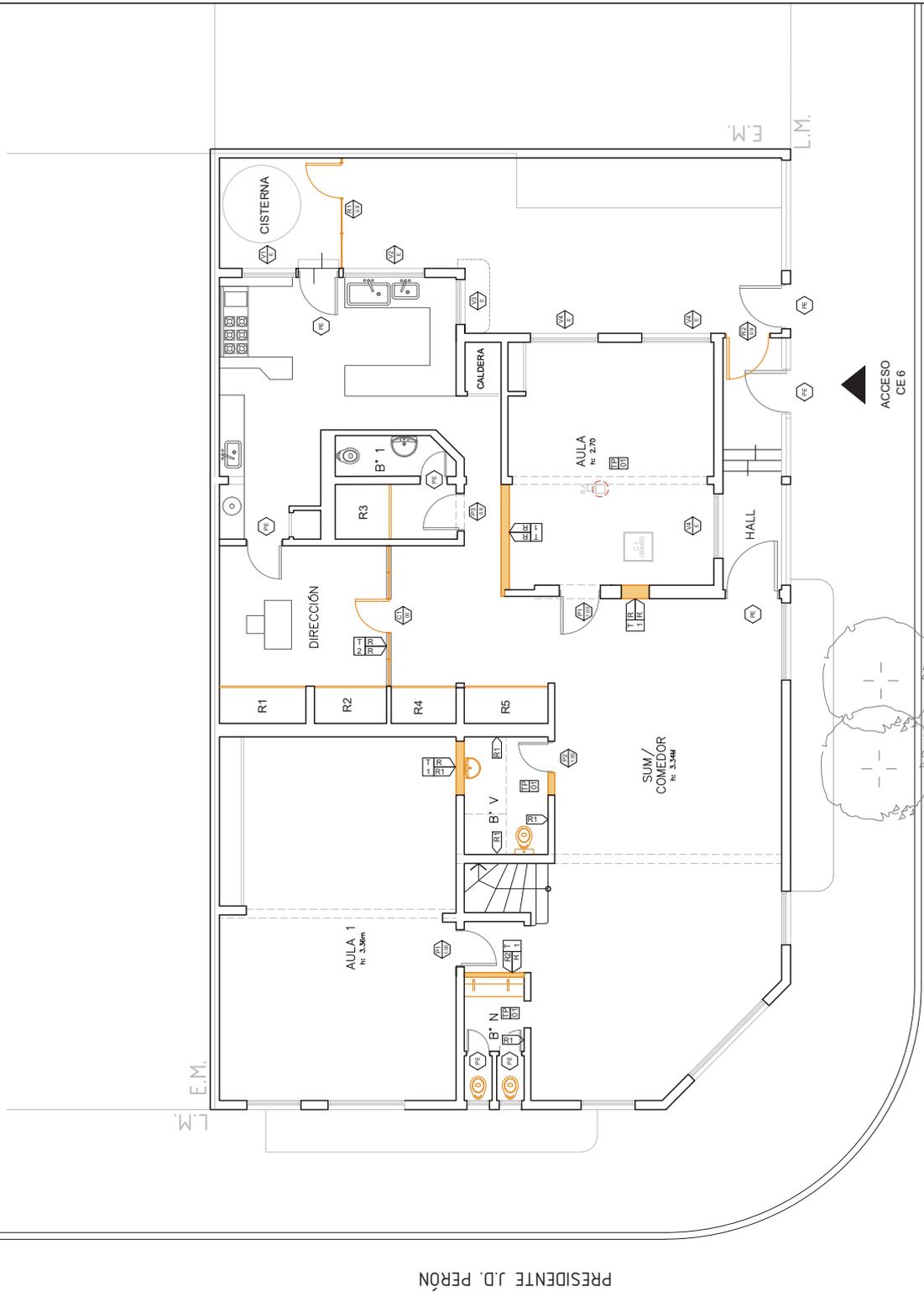
00- REVOQUE FINO

01- REVESTIMIENTO CERÁMICO TIPO

"Cortines Piedra Ball Gris" 30x45cm

02- REVESTIMIENTO CERÁMICO TIPO

"Cortines Piedra Ball Verde" 30x45cm



PASO DE BURGOS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plan: PLANTA BAJA - PROYECTO
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 04
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA ALTA PROYECTO

REFERENCIAS

 MUROS NUEVOS

 NUEVO

 PUERTA

 VENTANAS

 CARPINTERÍA

 TABIQUE

01- MAMPOSTERÍA

02- MAMPOSTERÍA

h=1m

 TIPO DE PISO

00- MOSAICO GRANÍTICO

01- VINÍLICO

02- ROPERO

 REVESTIMIENTO

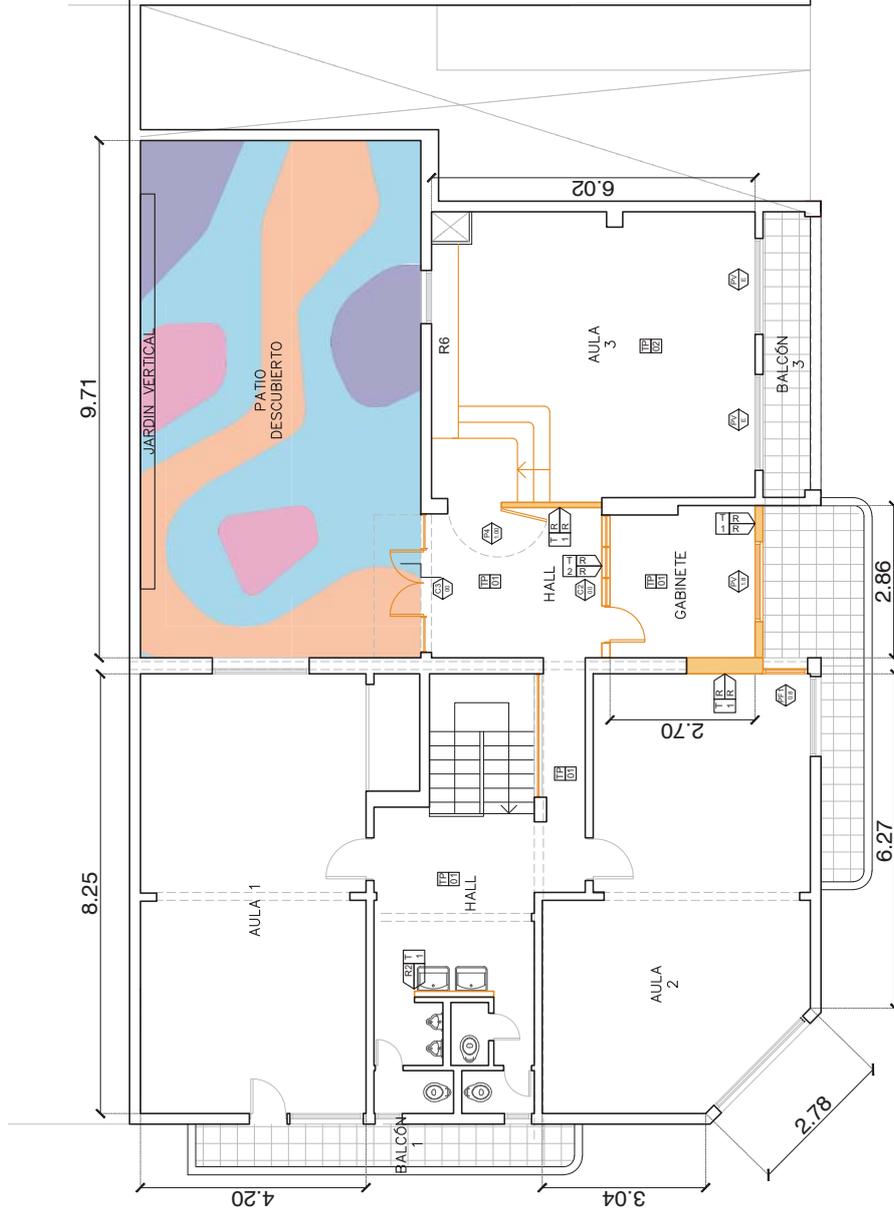
00- REVOQUE FINO

01- REVESTIMIENTO CERÁMICO TIPO

"Cortines Piedra Ball Gris" 30x45cm

02- REVESTIMIENTO CERÁMICO TIPO

"Cortines Piedra Ball Verde" 30x45cm



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

FONDO EDUCATIVO

PLANTA DE TECHO EXISTENCIAS

REFERENCIAS

 MUROS NUEVOS

 NUEVO

 PUERTA

 VENTANAS

 CARPINTERÍA

 TABIQUE

01- MAMPOSTERÍA

02- MAMPOSTERÍA

h=1m

 TIPO DE PISO

00- MOSAICO GRANÍTICO

01- VINÍLICO

02- ROPERO

 REVESTIMIENTO

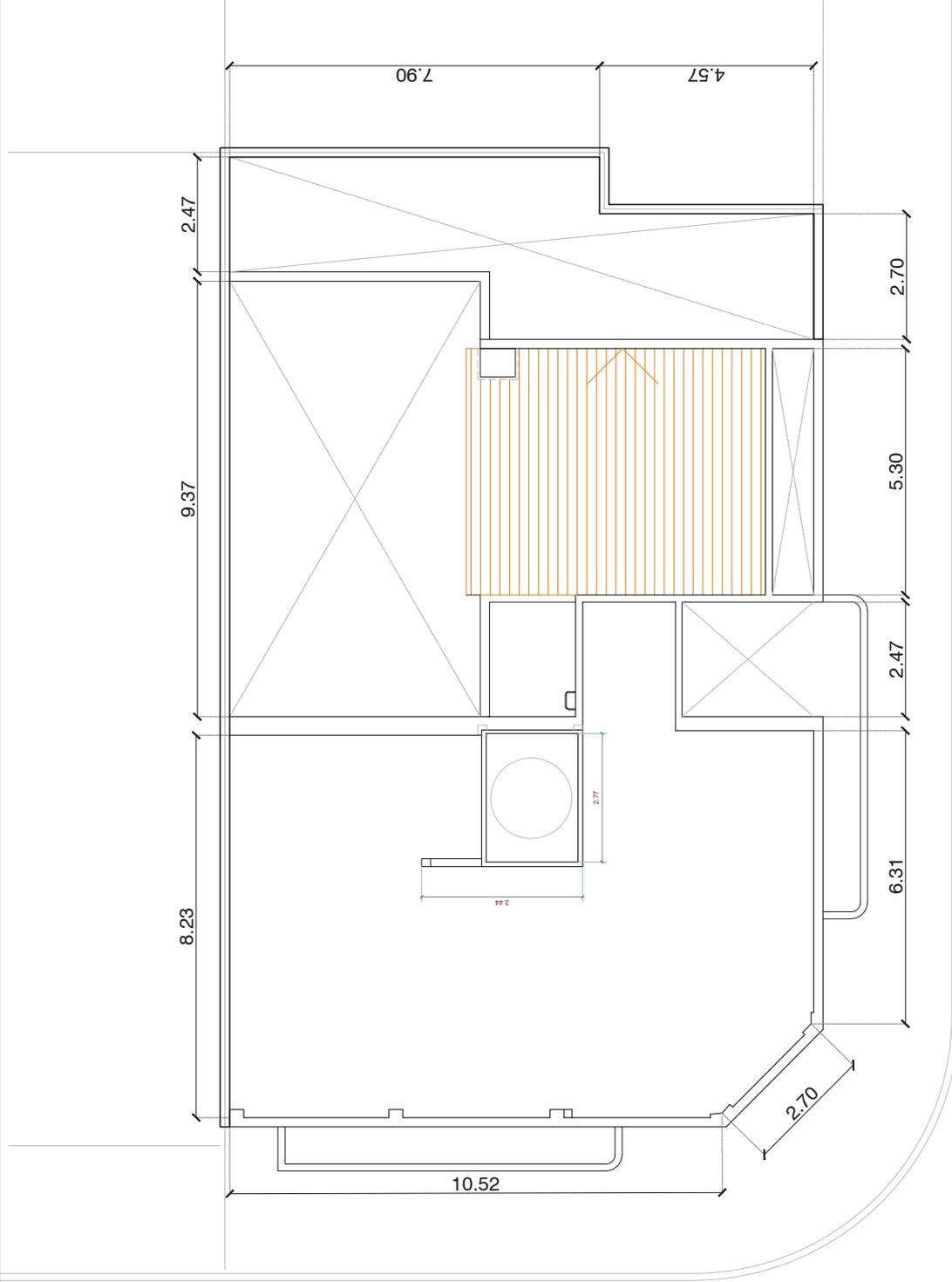
00- REVOQUE FINO

01- REVESTIMIENTO CERÁMICO TIPO

Cortines Piedra Ball Gris 30x45cm

02- REVESTIMIENTO CERÁMICO TIPO

Cortines Piedra Ball Verde 30x45cm



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

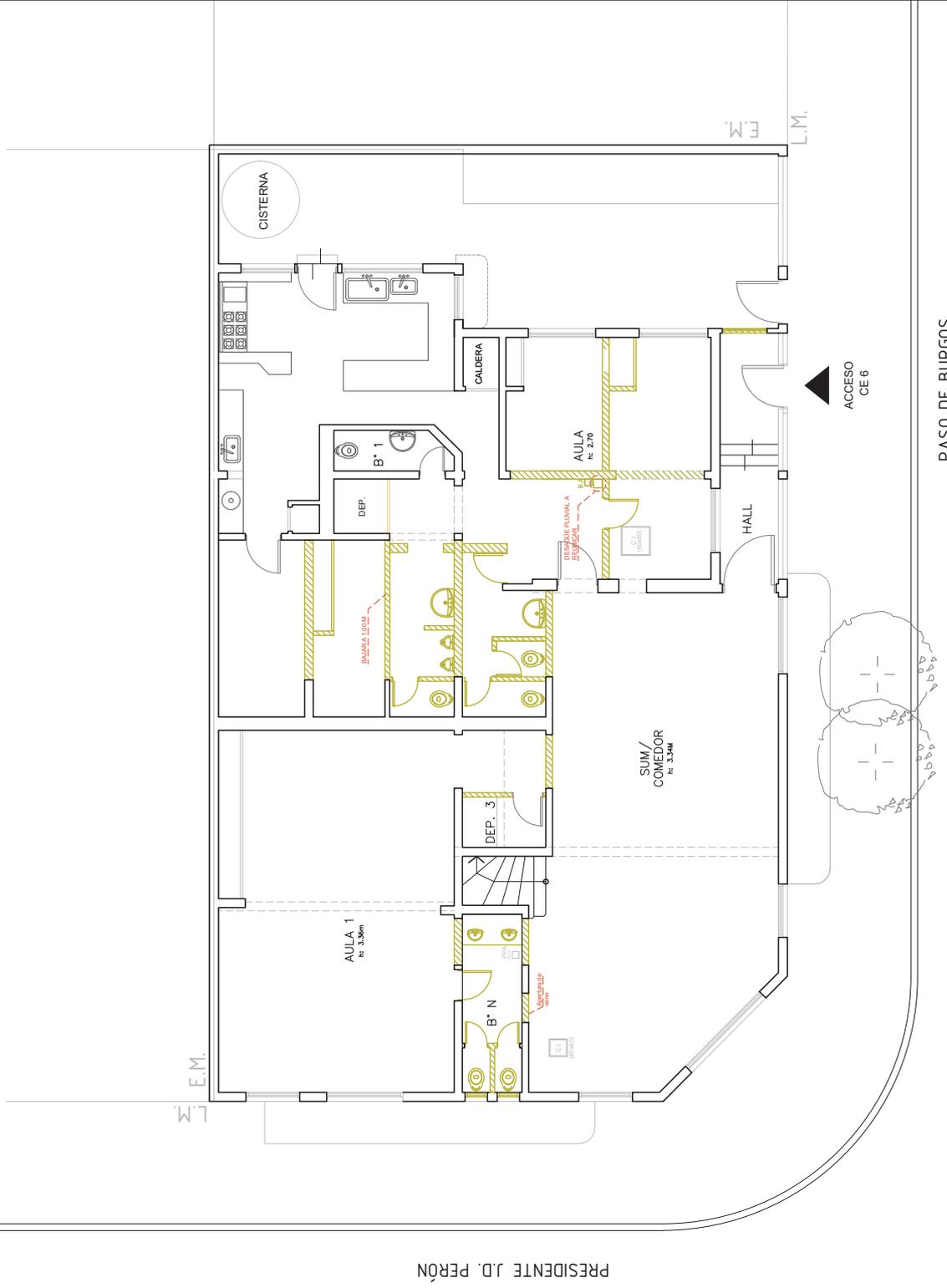


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plan: PLANTA DE TECHO - EXISTENCIAS
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 06
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA DEMOLICION

REFERENCIAS



PRESIDENTE J.D. PERÓN

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plan: PLANTA BAJA - DEMOLICION
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 07
 Esc.: 1:100

PASO DE BURGOS

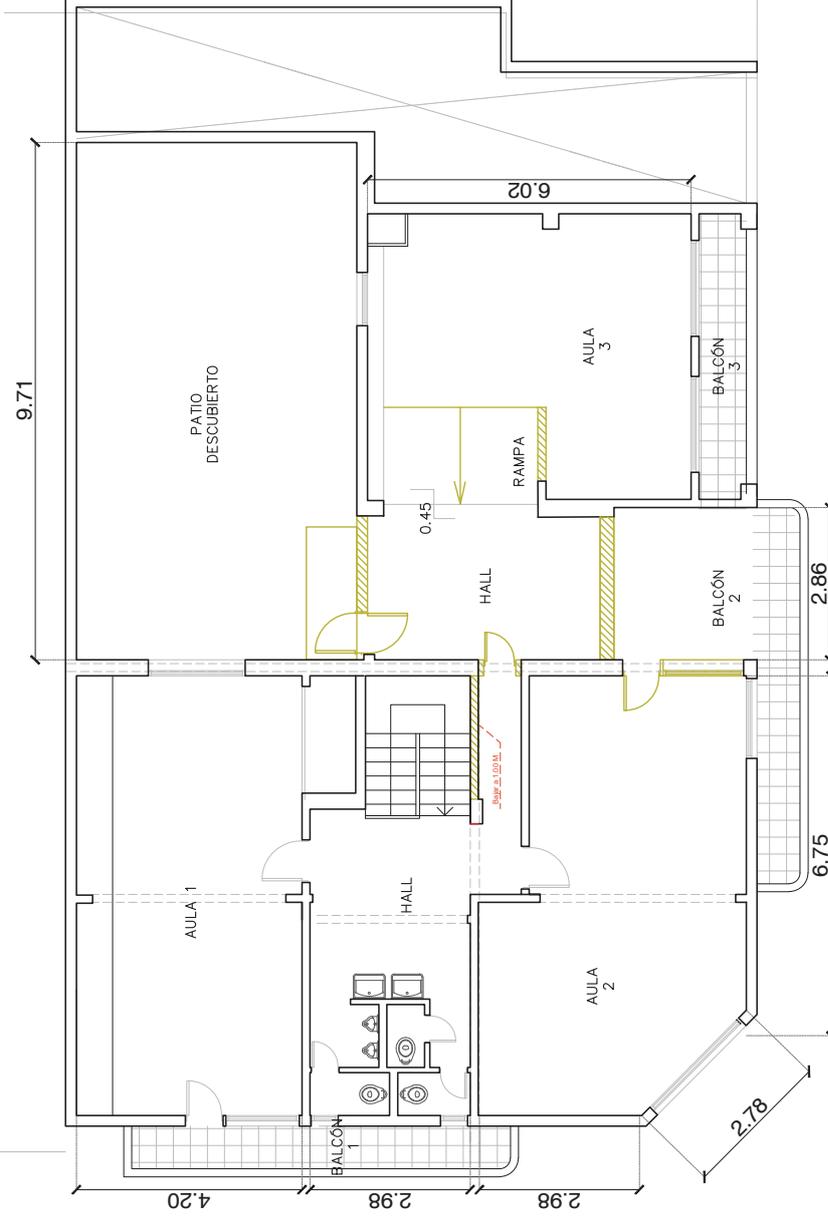
ACCESO
CE 6

E.M.
L.M.

FONDO EDUCATIVO

PLANTA ALTA DEMOLICION

REFERENCIAS



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697

Fecha: AGO 25

Lam N°: 08

Esc.: 1:100

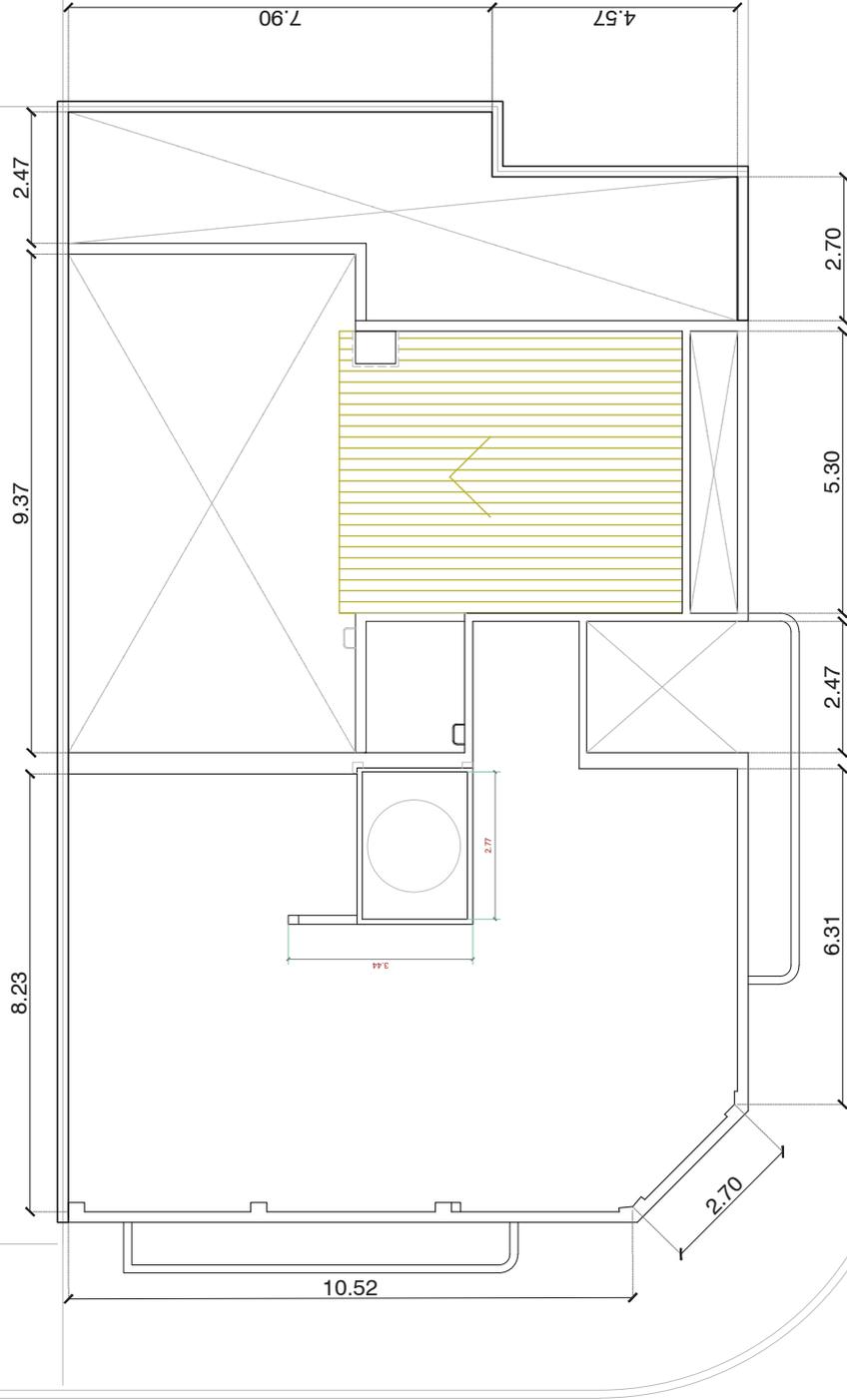
Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6

Plano: PLANTA ALTA - DEMOLICION

FONDO EDUCATIVO

PLANTA DE TECHO DEMOLICION

REFERENCIAS



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



Lanús
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697

Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6

Plano: PLANTA DE TECHO - DEMOLICION

Fecha: AGO 25

Lam N°: 09

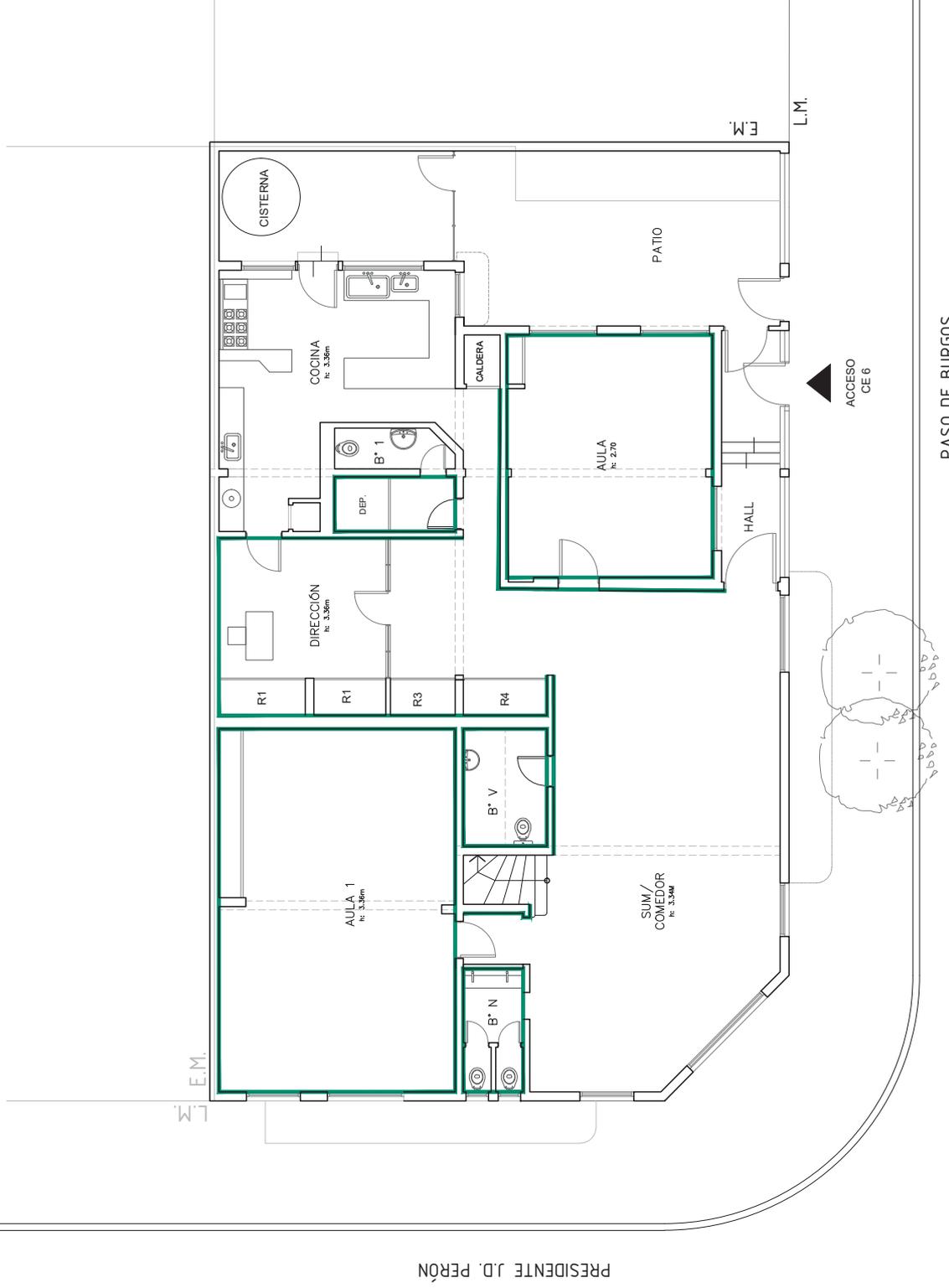
Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA PINTURA

REFERENCIAS

 PINTURA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



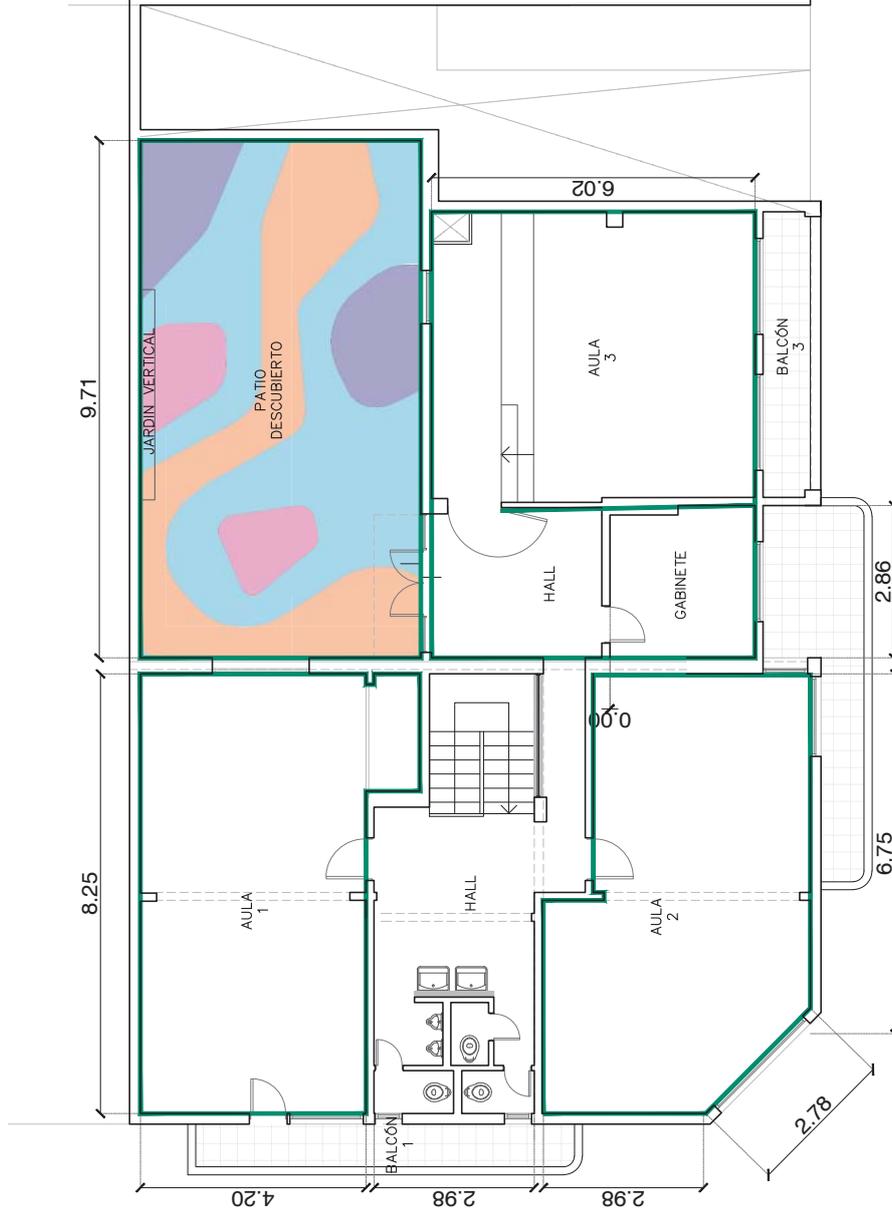
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Planos: PLANTA BAJA - PINTURA
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 10
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA ALTA PINTURA

REFERENCIAS

 PINTURA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



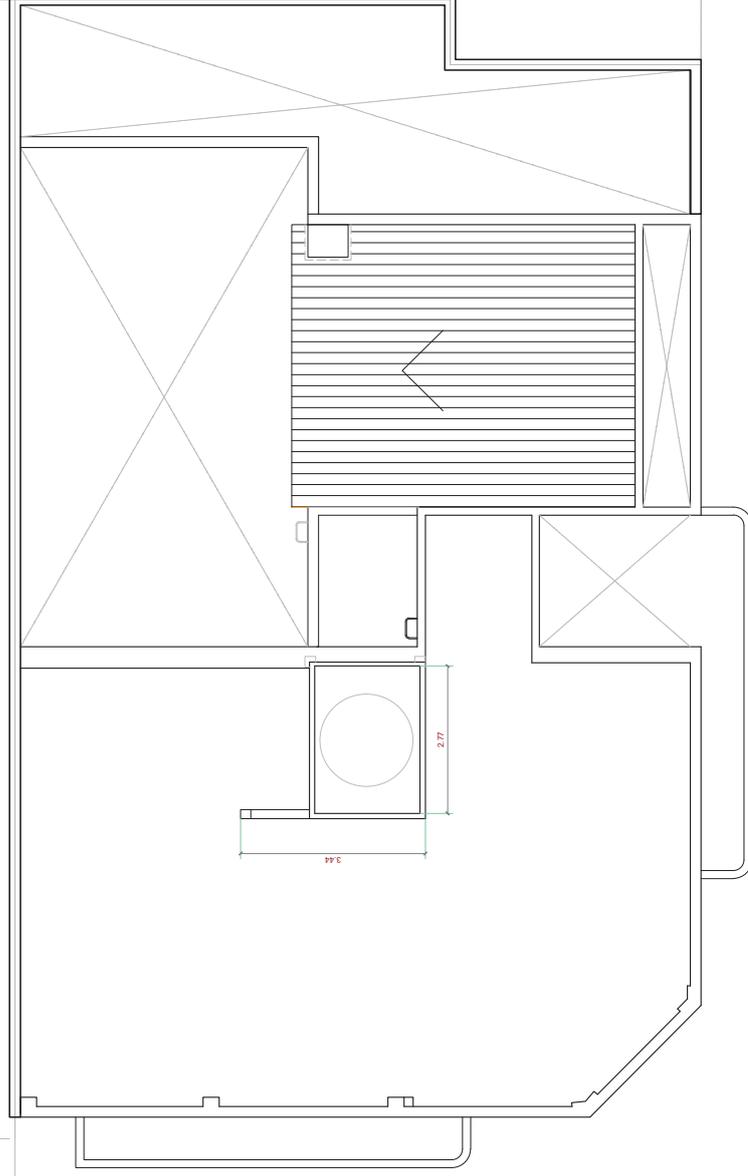
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 11
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plano: PLANTA ALTA - PINTURA
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA DE TECHOS PINTURA

REFERENCIAS

 PINTURA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

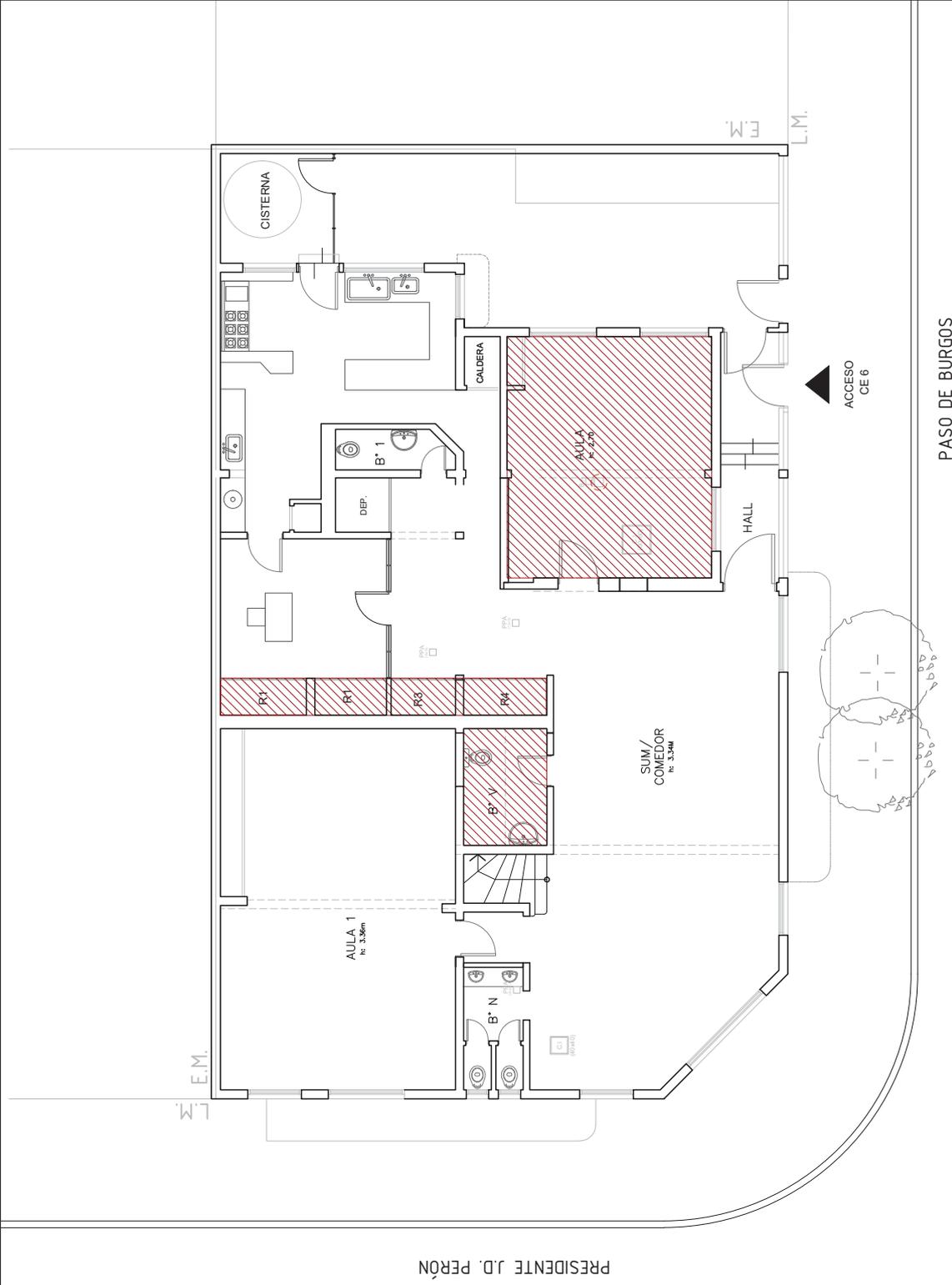


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N°6 - Paso de Burgos 697
Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CEE6
Lam N°: 12
Plano: PLANTA DE TECHOS - PINTURA
Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA BAJA CIELORRASO

REFERENCIAS



PRESIDENTE J.D. PERÓN

PASO DE BURGOS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

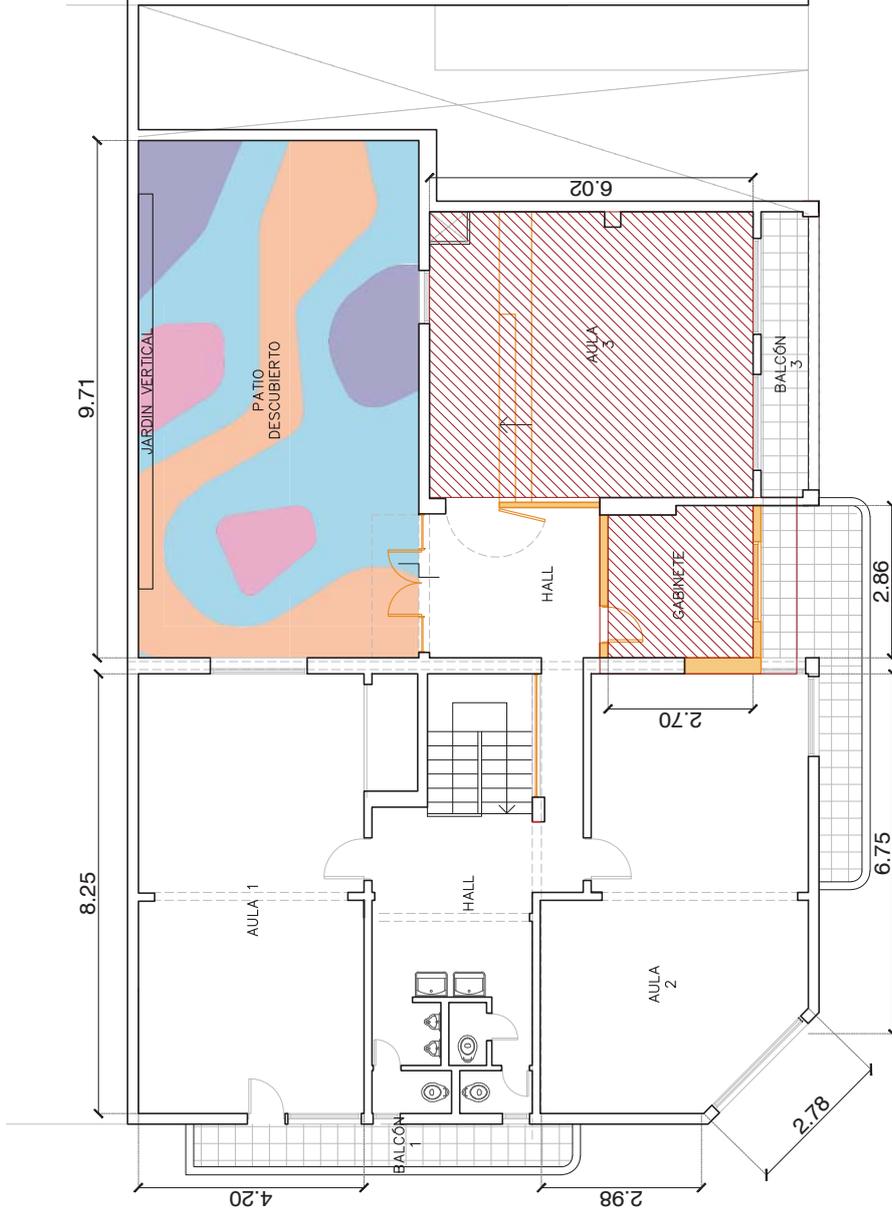


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plano: PLANTA BAJA - CIELORRASO
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 13
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

PLANTA ALTA CIELORRASO

REFERENCIAS



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plan: PLANTA ALTA - CIELORRASO
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 14
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

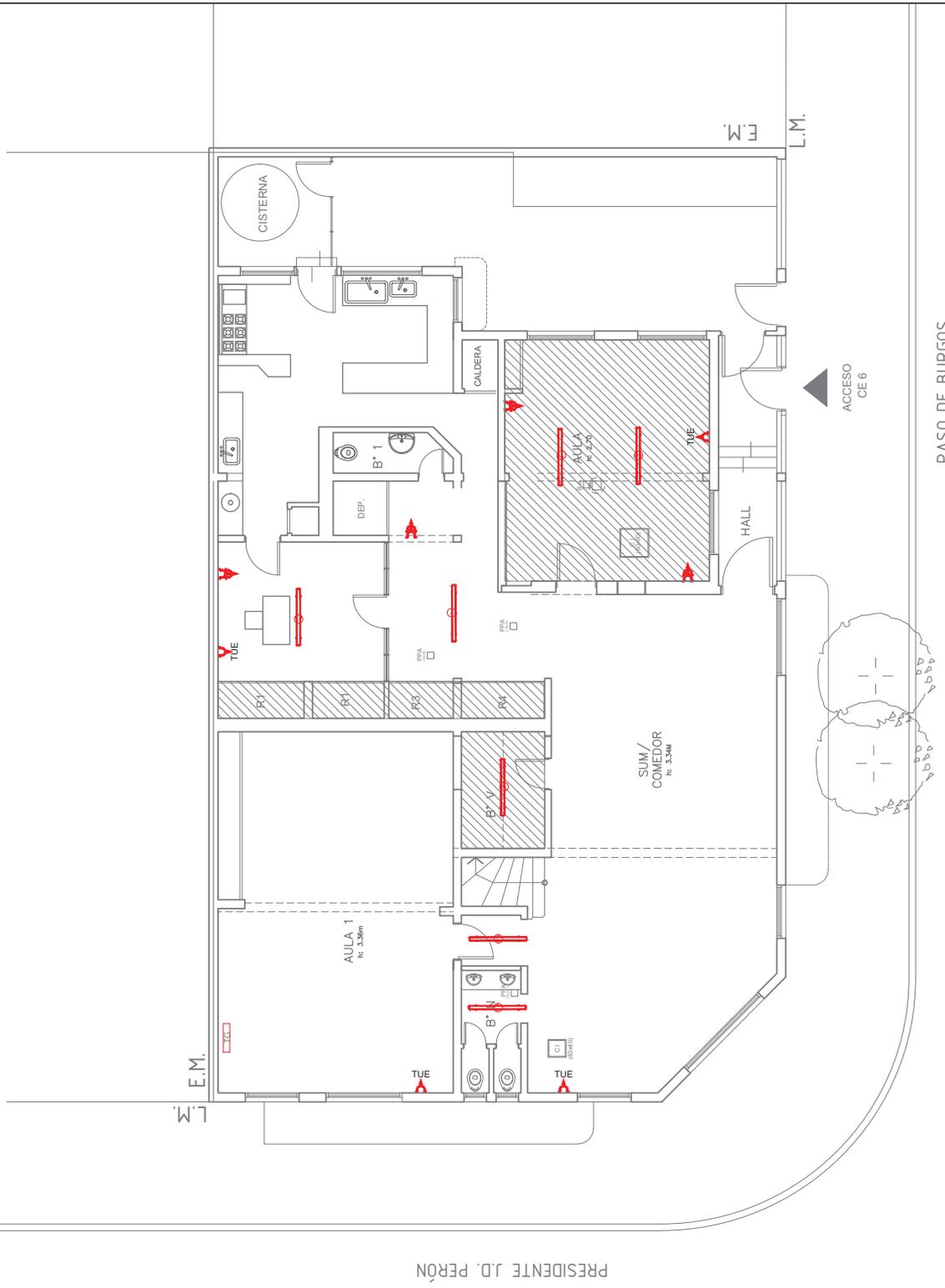
PLANTA BAJA ELECTRICIDAD

REFERENCIAS

TUE
 TOMACORRIENTES DE USO ESPECIAL

 TOMACORRIENTES DOBLE

 PLAFÓN ESTANCO 2X18W



PRESIDENTE J.D. PERÓN

PASO DE BURGOS

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plan: PLANTA BAJA - ELECTRICIDAD
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 15
 Esc.: 1:100

FONDO EDUCATIVO

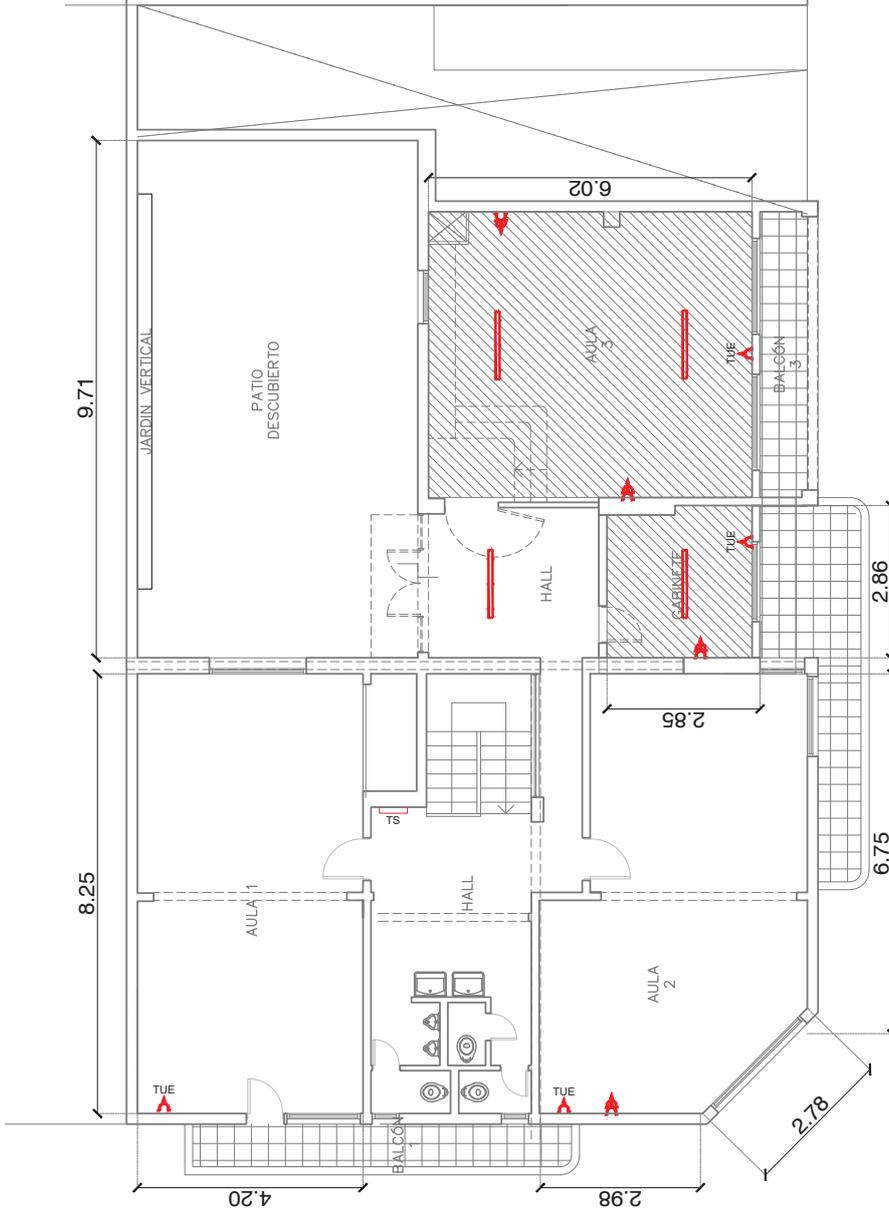
PLANTA ALTA ELECTRICIDAD

REFERENCIAS

TUE
 TOMACORRIENTES DE USO ESPECIAL

 TOMACORRIENTES DOBLE

 PLAFÓN ESTANCO 2X18W



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA.** LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA
 Establecimiento: CENTRO EDUCATIVO N° 6 - Paso de Burgos 697
 Proyecto: Refacción y reparaciones varias en CE6
 Plan: PLANTA ALTA - ELECTRICIDAD
 Fecha: AGO 25
 Lam N°: 16
 Esc.: 1:100

ANEXO 2: PLANILLA DE COTIZACION.

obra: Lanús Este/Oeste
mes base:
ubicación:

rubro	items	tareas	computo		presupuesto		% incidencia rubro	
			unidad	cantidad	precio unitario	precio parcial		
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS						\$	-
1.1	Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo.						\$	-
1.2	Proyecto ejecutivo de la totalidad de la obra, incluye cateo estructural antes de iniciar la obra y relevamiento técnico.						\$	-
2	DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros						\$	-
2.1	Demolición de muros de mampostería						m2	110
2.2	Demolición de solados (pisos y carpetas)						m2	52
2.3	Picado de contrapiso (para instalación sanitaria)						m3	4
2.4	Retiro de rampa en PA						m3	1.3
2.5	Retiro de revestimiento cerámico						m2	110
2.6	Retiro de artefactos y depósitos sanitarios						u	9
2.7	Retiro de carpinterías (u:8)						m2	15
2.8	Retiro de rejas						m2	4
2.9	Retiro de escalera marinera						u	1
2.10	Retiro de bajada pluvial						gl	1
2.11	Extracción de cubierta de chapa completa						m2	34
2.12	Volquetes						gl	1
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS						\$	-
3.1	Contrapiso de hormigón y reparación con cemento alisado, en partes afectadas por apertura de zanjas y canaletas para nuevas instalaciones.						gl	1
3.2	Carpeta de concreto e:3cm bajo solado (Hidrófuga 1cm y de asiento 2cm)						m2	32
3.3	Carpeta de concreto con terminación de alisado de cemento e:3cm. Incluye limpieza previa						m2	32
3.4	Banquina para roperos						m2	6
4	MAMPOSTERÍA						\$	-
4.1	Mampostería Ladrillo cerámico 12x18x33						m2	45
4.2	Mampostería de elevación para nueva cubierta de chapa.						m2	15
5	ESTRUCTURA						\$	-
5.1	Refuerzos estructurales con perfil de acero						ml	20
5.2	Encadenado superior e inferior y columnas de refuerzo para cada perfil en sector de nueva cubierta de chapa.						m3	1
5.3	Ejecución de cubierta plana con viguetas premoldeadas y bloques EPS, con capa de compresión, barrera de vapor, contrapiso con pendiente, carpeta niveladora, aislación hidrófuga con membrana pasta.						m2	13
6	REVOQUES						\$	-
6.1	Revoque bajo revestimiento interior.						m2	40
6.2	Revoque grueso y fino a la cal interior en muros nuevos.						m2	110
6.3	Reparación de Revoques Interiores Completo en sectores afectados por humedad						m2	272
6.4	Reparación de Revoques Exteriores Completo en sectores afectados por humedad						m2	160
7	IMPERMEABILIZACIÓN						\$	-
7.1	Impermeabilización de Balcones						m2	15
8	SOLADOS Y REVESTIMIENTOS						\$	-
8.1	Provisión y colocación de Piso de Mosaico granítico compacto gris chiampo preplido.						m2	72
8.2	Provisión y colocación de Piso Vinílico Rollo tipo "Armstrong Homogéneo", de tres colores.						m2	40
8.3	Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo "Cortines Piedra Bali Verde" 30x45cm						m2	12
8.4	Revestimiento Cerámico sobre pared en baños tipo "Cortines Piedra Bali Gris" 30x45cm						m2	89
8.5	Provisión y colocación de Solado anti-golpes in-situ de caucho continuo en patio de jardín. (Incluye carpeta niveladora).						m2	50
9	INSTALACION SANITARIA						\$	-
9.1	Extensión de red cloacal e Instalación sanitaria nueva de agua fría para un baño nuevo y la refacción de uno existente. Anulación, remoción y sellado de instalaciones de baños a demoler. Las instalaciones serán tipo Hidro 3 y desagües en polipropileno tipo Awaduct aprobado cloacal. Incluye montantes, bajadas, instalación, Ventilaciones de sistemas y válvulas PF, redistribución y tendido de desagües cloacales, recolocación de artefactos y griferías y cámaras de inspección según corresponda. PB y PA						gl	1
9.2	Artefactos							
9.2.1	Provisión y colocación de inodoro corto, blanco, con asiento y tapa tipo "Ferrum" mod. Bari o similar y mochila de colgar tipo Ecológica Suma "Ideal" o similar.						u	3
9.2.2	Pileta de lavar tipo "FERRUM PFC" blanca para baños						u	3
9.3	Griferías							
9.3.1	Provisión y colocación de Grifería tipo "Piazza Next Monocomando COD 10200"						u	5
9.4	Accesorios							
9.4.1	Dispenser de jabón						u	5
9.4.2	Dispenser de papel higiénico						u	6
9.5	Mesadas y ménsulas							
9.5.1	Mesada de granito 20cm						ml	3
9.5.2	Ménsulas de refuerzo para sujeción de piletas y mesadas						gl	1
10	INSTALACIÓN PLUVIAL						\$	-
10.1	Reparación de tramos de desagüe pluvial dañados y/o anulación. Contempla revisión, reparación y sellado de embudos de lluvia en balcones, Limpieza y desobstrucción de desagüe desde balcones hasta punto de enlace.						gl	1
10.2	Nuevo canalón de desagüe para balcones						u	3
11	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						\$	-
11.1	Adecuación de instalación eléctrica en planta baja en sectores afectados por la obra. Contempla traslado de aire acondicionado y reubicación de Rack electrónico c/ suministro. (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, cajas de pase, puntos, cañerías, tableros, y puesta a tierra.)						gl	1
11.2	Adecuación de instalación eléctrica en planta alta en sectores afectados por la obra. (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, cajas de pase, puntos, cañerías, tableros y puesta a tierra.)						gl	1

11.3	Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led "Tipo Philips TCW063 120cm" Incluye tendido eléctrico, boca e instalación.	u	12	\$	-
11.4	Provisión y colocación de tomacorrientes doble (incluye línea de alimentación)	u	8	\$	-
11.5	Provisión y colocación de tomacorriente de uso especial para Aire Acondicionado (incluye línea de alimentación)	u	8	\$	-
12	INSTALACIÓN DE GAS				\$ -
12.1	Readecuación de instalación de gas en sectores afectados por la refacción. Incluye tramitación correspondiente en Metrogas.	gl	1	\$	-
13	CALEFACCIÓN				\$ -
13.1	Mantenimiento de caldera y puesta en funcionamiento de todos los radiadores.	gl	1	\$	-
13.2	Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor TIPO "BGH" 2200F en Gabinete PA	u	1	\$	-
13.3	Provisión e instalación de Aire Acondicionado Split Frío/Calor TIPO "BGH" 6000F en Aula nueva PB	u	1	\$	-
13.4	Desagüe para equipo de aires acondicionados nuevos y existentes	gl	1	\$	-
14	PINTURA				\$ -
14.1	Látex sobre muros interiores larga duración antihongos tipo "Sherwin Williams". Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.	m2	420	\$	-
14.2	Esmalte sintético interior/exterior. Incluye limpieza y preparado de superficie con fijador.	m2	230	\$	-
14.3	Látex sobre muros exteriores tipo "Sherwin Williams". Incluye preparado de superficie con enduido, aplicación de fijador y tres manos de pintura.	m2	115	\$	-
14.4	Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo "Sherwin Williams" o similar. Incluye limpieza y preparado de superficie con enduido.	m2	280	\$	-
14.5	Esmalte sintético en carpinterías de madera (incluye limpieza a fondo y masillado)	m2	6.5	\$	-
14.6	Pintura al esmalte tipo "Kem triple acción" en carpintería de metal (se considera una mano de fondo, una de imprimación y tres de esmalte) en aulas	m2	20	\$	-
14.7	Pintura Epoxi Para Pisos tipo "Sherwin Williams alto tránsito"	m2	93	\$	-
15	CIELORRASO				\$ -
15.1	Reparación de cielorraso aplicado de yeso	m2	22	\$	-
15.2	Provisión y colocación de cielorraso suspendido continuo de placa de roca de yeso con buña perimetral.	m2	80	\$	-
16	CARPINTERIA				\$ -
16.1	(P1 - 1.00m) - Provisión y colocación Puerta placa de madera, marco de chapa y visor de vidrio laminado 3+3. Acceso a aulas	u	2	\$	-
16.2	(P2 - 1.00m) Provisión y colocación Puerta placa ciega de madera macho de chapa.	u	1	\$	-
16.3	Provisión y colocación de una puerta balcón de 1.80x2.00 m c/vidrio de seguridad	u	1	\$	-
16.4	(V6) Provisión y colocación de un paño fijo	u	1	\$	-
16.5	(C1) Panel de cerramiento de aluminio sobre muro con Puerta de aluminio (0.90 x 2.00m=), ventanas de abrir corredizas y paños fijos superiores en acceso a Dirección.	m2	9	\$	-
16.6	(C2) Panel de cerramiento de aluminio sobre muro con Puerta (0.90 x 2.00m=), ventana de abrir corrediza y paños fijos superiores e inferiores en acceso a Gabinete.	m2	6	\$	-
16.7	(C3) Puerta doble de chapa inyectada con dos paños fijos y malla de seguridad integrada	m2	5.5	\$	-
16.8	Recolocación de puerta en antesala baño docentes	u	1	\$	-
16.9	Provisión y colocación de vidrios de seguridad en reemplazo de los dañados o rotos.	m2	7.2	\$	-
16.10	Restauración de ventanas de metal existentes.	gl	1	\$	-
16.11	Provisión y colocación de mosquitero de marco de aluminio	u	2	\$	-
17	HERRERÍA				\$ -
17.1	(R1) Provisión y colocación de puerta Reja de hierro red-cuad 1/2" c/12 cm con rizados y paño fijo superior.	m2	4	\$	-
17.2	(R2) Provisión y colocación de Reja de hierro red-cuad 1/2" c/12 cm con rizados, paño fijo superior y puerta.	m2	6	\$	-
17.3	(R3) Provisión y colocación de reja de protección metálica electrosoldada en escalera	m2	3.45	\$	-
18	CUBIERTAS Y TECHADOS				\$ -
18.1	Cubierta de chapa aluminizada Tipo "Cinaculum" N° 25 s/estruct.metálica Perfil C 160x60x20x2 mm, lana de vidrio con foil de aluminio.	m2	34	\$	-
18.2	Ejecución de entrepiso con viguetas premoldeadas de hormigón, con armadura de refuerzo y capa de compresión de hormigón con armadura de repartición.	m2	9	\$	-
18.3	Marquesina - Estructura metálica con arriostres a pared. Dimensión: 1,00m x 3,00m. Cubierta c/vidrio armado 6mm incoloro.	m2	3	\$	-
19	VARIOS				\$ -
19.1	Plataforma escalonada con revestimiento vinílico.	gl	1	\$	-
19.2	Provisión e instalación de tabiques sanitarios c/puertas de mdf base de 30mm enchapadas en laminado melamínico de colores, con cantos de aluminio y estructura de cierre frontal de aluminio en acceso a retretes de PB. Incluye bisagras, tiradores, patas y trabas de seguridad de acero inoxidable	gl	1	\$	-
19.3	R1, R2, R3, R4, R5. Provisión e instalación de roperos de Tablero Alistonado Pino Clear S/nudo empotrados a medida. Incluye puertas, molduras, estantes, bisagras, herrajes, tiradores y pasadores.	gl	1	\$	-
19.4	R6 Provisión y colocación de mueble organizador de melamina en colores. Medidas aproximadas 0.50x4.00x2.50h	u	1	\$	-
19.5	Provisión e instalación de Jardín vertical de Canaleta rectangular de PVC 3ml. Incluye soporte y tierra fértil.	u	3	\$	-
19.6	Ejecución de mochetas para ventilación de instalaciones en patio descubierto. Incluye limpieza	gl	1	\$	-
20	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA				\$ -
20.1	Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.	gl	1	\$	-
TOTAL					\$ -

Obra:

“Refacción y reparaciones varias en CE N°6”

Planilla de propuesta

La firma.....que suscribe, con domicilio legal en.....y domicilio real en.....ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la obra “REFACCIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN CE N°6” en este acto por la suma de pesos.....(\$.....), o sea con el% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico.....título.....inscripto en el Colegio Profesional.....de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula N°... ..-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

.....
REPRESENTANTE TECNICO
FIRMA, ACLARACION Y MATRÍCULA

.....
CONTRATISTA
SELLO FIRMA Y ACLARACION

OLIVARES
Julian

Firmado digitalmente
por OLIVARES Julian
Fecha: 2025.12.05
13:12:27 -03'00'

ANEXO 3: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

ANEXO 4: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero _____ // haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) *1.

*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

ANEXO 5: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: _____

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: _____

ANEXO 6: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA

Lanús,..... de 2025

Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

S / D

Por medio de la presente, yo _____ en carácter de _____ con poder suficiente de la firma _____ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° _____ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutaran las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

Firma

Aclaración

DNI

MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

ANEXO 8: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

ANEXO 9: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

ANEXO 10: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.

Por medio de la presente declaramos no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el artículo 2 del PBCG.

ANEXO 11: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

ANEXO 12: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente
por STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2025.12.29
16:34:31 -03'00'

ARISTEI
Maria Emilia

Firmado
digitalmente por
ARISTEI Maria Emilia
Fecha: 2025.12.30
10:15:07 -03'00'